

MANUAL GESTIÓN DE FORMACIÓN CONVIVENCIA

Elaborad	Revisado	Aprobado
María Sonia Daza Duarte Margarita Arias Coordinadoras Integrales	Fray José Rafael Gélvez Jaimes. OFM. Rector	Consejo Directivo.



Contenido

INTRODUCCIÓN	6
DIRECTRICES GENERALES PARA LA EDUCACIÓN FRANCISCANA	7
TÍTULO I	7
PRESENTACIÓN GENERAL DEL TEXTO	8
IDENTIDAD INSTITUCIONAL	9
BREVE HISTORIA DEL COLEGIO FRANCISCANO DEL VIRREY SOLÍS DE BUCARAMANGA	10
¿Y POR QUÉ SE LLAMA COLEGIO DEL VIRREY SOLÍS?	12
TÍTULO II	13
GENERALIDADES	13
CAPÍTULO I	13
POR EL CUAL SE APRUEBA EL MANUAL DE CONVIVENCIA	13
CAPÍTULO II	14
JUSTIFICACIÓN	14
DEFINICIÓN MANUAL DE CONVIVENCIA	15
HORIZONTE INSTITUCIONAL	17
COLEGIO FRANCISCANO DEL VIRREY SOLÍS DE BUCARAMANGA	17
MAPA DE PROCESOS	20
TÍTULO III	21
ADMISIONES, MATRÍCULAS Y PERMANENCIA	21
TÍTULO IV	24

Código MGF- 02

DEFINICIÓN DE CONCEPTOS 24 TÍTULO V 27 CAPÍTULO III 27 **DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES** 27 CAPÍTULO IV 31 DEBERES DE LOS ESTUDIANTES 31 CAPÍTULO V 40 TIPIFICACIÓN DE FALTAS 40 CLASIFICACIÓN DE LAS SITUACIONES 40 SITUACIONES TIPO I 40 SITUACIONES TIPO II 42 SITUACIONES TIPO III 46 CAPÍTULO VI 49 CANALES DE COMUNICACIÓN 49 Conducto Regular. 49 DEBIDO PROCESO. 51 Situaciones que ameritan remisión al comité de convivencia escolar 53 DE LOS RECURSOS DE REPOSICIÓN Y APELACIÓN 54 CAPÍTULO VII 55 DEBERES Y DERECHOS DE PADRES FAMILIA: 55 CAPÍTULO VIII 57 DISTINCIONES Y ESTÍMULOS PARA LOS ESTUDIANTES 57

Versión: 10 - Vigencia: enero 2024

Código MGF- 02

REQUISITOS PARA MANTENER LAS BECAS O AUXILIOS ECONÓMICOS. 60 CAPÍTULO IX 60 **GOBIERNO ESCOLAR** 60 CONSEJO DIRECTIVO 61 CONSEJO ACADÉMICO 63 CONSEJO DE LOS ESTUDIANTES 63 PERSONERO DE LOS ESTUDIANTES 64 PERSONERITO DE LOS ESTUDIANTES 66 VOCERO DE AUI A 67 COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR 69 CAPÍTULO X 71 EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN 71 SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES 71 **ANEXOS** 87 USO, CONTROL Y MANEJO DEL CELULAR Y OTROS DISPOSITIVOS ELECTRÓNICOS EN LA INSTITUCIÓN 87 PROTOCOLO PORTE DE ARMAS 88 PROTOCOLO EXPENDIO Y CONSUMO DE DROGAS 88 PROTOCOLO DELITOS CONTRA LA INTEGRIDAD, LIBERTAD Y FORMACIÓN SEXUAL 89 PROTOCOLO MALTRATO INFANTIL Y VIOLENCIA INTRAFAMILIAR 89 NORMAS A TENER EN CUENTA POR ESTUDIANTES/DOCENTES 89 SEDE DEPORTIVA 90 LABORATORIOS DE FÍSICA - BIOLOGÍA - QUÍMICA 91

Versión: 10 - Vigencia: enero 2024



Código MGF- 02 Versión: 10 - Vigencia: enero 2024

SALAS DE INFORMÁTICA	92
AUDITORIO	94
HIMNO DEL COLEGIO	96
BENDICIÓN DE SAN FRANCISCO	97
	97
ORACIÓN POR LA PAZ	98
alegría. ¡Oh Divino Maestro!	98
COLEGIO FRANCISCANO DEL VIRREY SOLÍS DE BUCARAMANGA	98



INTRODUCCIÓN

El Colegio Franciscano del Virrey Solís de Bucaramanga interesado en formar personas con un corazón íntegro y ciudadanos de paz y bien, ha hecho un trabajo importante y significativo de actualización de su Manual de Convivencia. Este proyecto parte de la experiencia que encontramos en los niños y jóvenes que nos acompañan, en los padres de familia, egresados, docentes, administrativos y directivos que configuramos esta institución.

Como se sabe, un Manual de Convivencia no es meramente un código de conducta, el Manual es un Pacto en el que todos nos ponemos de acuerdo, es la Alianza que sellamos para crecer como comunidad en medio de una sociedad sacudida por los *anti-valores* y las sombras. Por esta razón, este documento que presentamos posee tres características esenciales acordes al sentido de la educación y de la f filosofía franciscana:

- 1) Los niños y jóvenes vienen al colegio para aprender a convivir. La razón de ser de una institución educativa de preescolar, básica y media vocacional, no es meramente diseñar personas inteligentes, es, sobre todo, la formación de personas que tengan inteligencia y corazón, pasión por la vida. Los niños y jóvenes del Colegio Franciscano del Virrey Solís vienen a convivir con los demás, aprenden a aceptar diferencias y a escucharse mutuamente en un clima de respeto y fraternidad. De ahí que:
- 2) Los niños, los jóvenes y toda la comunidad educativa construyen diariamente fraternidad, esto con el fin de apartarnos del individualismo contemporáneo que aleja al hombre de la vida comunitaria. Por ese motivo, nuestra propuesta va más allá de los fundamentos legales de todo *Manual*. Como herederos de la espiritualidad franciscana nos sentimos llamados a valorar, a cuidar del otro como un verdadero hermano, pues somos hijos de un mismo Padre y con ello intentamos construir, con nuestras propias acciones, un mundo mejor. En consecuencia:
- 3) Los niños y los jóvenes, pero también todos los que de alguna manera habitamos esta maravillosa institución, creemos que un mundo mejor es posible. Nuestro sueño es crear las condiciones de posibilidad a través de la formación que desarrolla este glorioso colegio para que todos aportemos en la edificación de un mundo donde se practique la justicia, la solidaridad, la paz y en donde los lazos de fraternidad se extiendan a la humanidad entera.

Que este Manual de convivencia, Las oraciones franciscanas y los documentos anexos nos sirvan de guía para entendernos como seres humanos en el colegio. Que el Dios de la vida y San Francisco de Asís nos acompañen en el camino.

Fray José Rafael Gelvez Jaimes OFM. Rector Colegio Franciscano del Virrey Solís Bucaramanga



DIRECTRICES GENERALES PARA LA EDUCACIÓN FRANCISCANA

La educación es considerada por la Iglesia y por la Orden como una plataforma fundamental y privilegiada de evangelización y, también, como un medio imprescindible para garantizar, dentro del pluralismo cultural, la presencia del pensamiento cristiano. Por esta razón, si queremos ser fieles a las esperanzas de la sociedad, de la Iglesia y de la Orden, no podemos ni debemos renunciar a tan significativa y urgente labor de nuestras instituciones educativas. La educación que se imparte en nuestros centros educativos se inscribe en un contexto histórico y cultural cambiante y, por lo mismo, lleno de grandes e ineludibles desafíos.

Esta realidad nos interpela constantemente y, a la vez, nos conduce a clarificar y precisar mejor la visión antropológica y pedagógica franciscana, la participación de los agentes de la educación y las mediaciones que se deben utilizar en la consecución de las metas propuestas. El horizonte cultural, en este cambio de época, está caracterizado, principalmente, por los fenómenos de la globalización, del urbanismo, de las nuevas relaciones familiares y sociales y por la gestación y afirmación de una nueva ética. Un mundo en donde la diversidad y la pluralidad cultural, étnica, política, económica y religiosa se han transformado en un espacio vital de encuentro, de convivencia y de diálogo ecuménico e interreligioso, teniendo como base el mutuo respeto y el compromiso por construir una sociedad más justa y solidaria.

Dentro de este contexto cultural, las instituciones educativas franciscanas están invitadas a desarrollar una visión antropológica que se inspire en el rico patrimonio teológico, filosófico y místico de la espiritualidad franciscana, complementada por las aportaciones actuales de la antropología física y cultural.

Desde esta perspectiva, la persona se revela como un núcleo de relaciones con la naturaleza, con los seres humanos, con Dios y consigo misma, como un ser único e irrepetible en su esencia y existencia, como una unidad integral de múltiples dimensiones y como un ser histórico que se construye en un marco de libertad y responsabilidad.

Estas características ponen, también, de manifiesto la necesidad imperiosa de contar con unas orientaciones pedagógicas y unas líneas de acción programáticas que posibiliten la realización de los valores humanos, cristianos y franciscanos en las diversas dimensiones: físicas, psíquicas, sociales y espirituales de la persona. En esta tarea educativa intervienen diversos agentes o sujetos con unos roles y funciones muy bien diferenciados y, al mismo tiempo, complementarios. La educación sería casi imposible sin el protagonismo de los educandos, el acompañamiento personalizado de los docentes religiosos y laicos, la sabia dirección del personal administrativo, la generosa colaboración del personal de los servicios generales, la participación activa de la familia, el aporte de los

Código MGF- 02 Versión: 10 - Vigencia: enero 2024

exalumnos y el apoyo pastoral y jurídico de la entidad a la que pertenecen nuestras instituciones educativas. Cada uno de ellos está invitado a poner sus mejores aspiraciones y sueños, su creatividad, su trabajo y profesionalidad para consolidar la visión cristiana y franciscana del hombre¹.



Versión: 10 - Vigencia: enero 2024

TÍTULO I PRESENTACIÓN

GENERAL DEL TEXTO

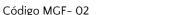
La convivencia escolar en el Colegio Franciscano del Virrey Solís de Bucaramanga es el conjunto de interacciones que desarrollan valores, actitudes y habilidades socioemocionales y éticas que sustentan una convivencia social donde todos participan, comparten y se desarrollan plenamente en el contexto de la comunidad educativa². En este sentido, la construcción de un pacto por la sana convivencia debe facilitar una interacción social positiva, donde todos se sientan parte de ella y estén dispuestos a asumir una educación bajo los parámetros democráticos pertinentes, para el fortalecimiento de competencias ciudadanas que permitan la consecución de equidad de guienes hacen parte del proceso formativo.

El presente Manual de Convivencia Escolar, pretende superar la tradicional concepción de un marco normativo que regula las interacciones al interior de la comunidad educativa, para convertirse en un pacto, donde todos los participantes adquieren libremente, a través de su vinculación a la institución, la responsabilidad de cumplir lo pactado, aportando a la construcción de una convivencia basada en el respeto de los fundamentos constitucionales y la vivencia de los valores franciscanos.

¹ *Id y enseñad*. Directrices generales de la pedagogía franciscana. Roma, 2 de febrero de 2009. Solemnidad de la Presentación del Señor Fr. José Rodríguez Carballo, OFM. Ministro general.

² Convivencia Democrática, Inclusión de cultura y paz. Lecciones desde la práctica educativa innovadora en América Latina. Chile: Salesianos Impresores, 2008,

p. 13. Tomado de: http://unesdoc.unesco.org/images/0016/001621/162184s.pdf Fecha de consulta: 05/12/2016.





IDENTIDAD

Versión: 10 - Vigencia: enero 2024

INSTITUCIONAL

Artículo 1. El COLEGIO FRANCISCANO DEL VIRREY SOLÍS DE BUCARAMANGA, es un establecimiento de carácter privado, de confesionalidad católica, propiedad de la Orden Franciscana, Provincia de la Santa Fe, reconocido por el Ministerio de Educación Nacional; ofrece el servicio educativo en jornada única, atendiendo la educación formal en los niveles de preescolar, básica y media vocacional en el calendario A.

Artículo 2. La Orden Franciscana, Provincia de la Santa fe, con personería jurídica civil expedida por el Ministerio de Educación según resolución

N. ° 002238 del 6 de julio de 1989, asume la responsabilidad en cuanto a dirección, funcionamiento, gestión económica y administración del personal que hacen parte de los diferentes establecimientos educativos. Así mismo, establece la filosofía y principios del COLEGIO FRANCISCANO DEL VIRREY SOLÍS DE BUCARAMANGA dentro de la autonomía que le conceden la constitución, las leyes, el Proyecto Educativo Institucional y las directrices de la Orden Franciscana.

Artículo 3. El domicilio del colegio se radica en la ciudad de Bucaramanga del departamento de Santander, Colombia, ubicado en la calle 18 N. º 22-29. Su razón social es COLEGIO FRANCISCANO DEL VIRREY SOLÍS DE BUCARAMANGA, con NIT. 860020342-1, siendo su representante legal el rector, Fray José Rafael Gélvez Jaimes, OFM.

Artículo. 4. El COLEGIO FRANCISCANO DEL VIRREY SOLÍS DE BUCARAMANGA de confesión católica en su fundamento pedagógico, es una sociedad del conocimiento en comunidad participante, orientada a la educación integral desde la perspectiva del humanismo cristiano- franciscano, con propuestas educativas abiertas y flexibles que favorezcan el crecimiento intelectual y personal, desarrollando las cualidades individuales en un clima de libertad responsable con compromiso social, para formar personas que trabajen por un país y un mundo mejor.

Dentro de este contexto cultural, las instituciones educativas franciscanas están invitadas a desarrollar una visión antropológica de la educación, inspirada en el rico patrimonio teológico, filosófico y místico de la espiritualidad franciscana, complementada por las

Código MGF- 02

Versión: 10 – Vigencia: enero 2024

aportaciones actuales de la antropología física y cultural.



BREVE HISTORIA DEL COLEGIO FRANCISCANO DEL VIRREY SOLÍS DE BUCARAMANGA

[Con base en el libro: Provincia Franciscana de la Santa Fe de Bogotá - 1953. Dispuesto por Fray Enrique González Franco, secretario de la Provincia y por mandato del M. R. P³. Fray José Antonio Velandia, ministro provincial].

El Colegio Franciscano del Virrey Solís de Bucaramanga, fue oficialmente fundado el 3 de febrero de 1941 con una misa solemne celebrada por el R. P.⁴ Fray Bernardo Rangel en la capilla del Convento de San Francisco, que había sido fundado en 1937. Luego se organizó un acto cívico presidido por el representante del señor gobernador de aquel entonces, y con la participación del señor alcalde de la ciudad, las autoridades del Ejército Nacional, las bandas del cuartel y del departamento de Santander, la reina de los estudiantes, el R. P. diocesano José de Jesús Trillos, insigne bienhechor de la comunidad franciscana y de todo el pueblo que se volcó sobre el convento para testimoniar con enorme gozo el inicio del colegio.

En esta solemne ceremonia tomó la palabra, en nombre del pueblo, el ilustre doctor Alonso Pinzón. Izó el Pabellón Nacional, bendecido por el sacerdote diocesano Jesús Trillos, la reina de los estudiantes, S. M. Susanita I, en representación de la mujer santandereana.

Un año atrás, el 10 de octubre de 1940, el M. R. P., Fray Jesús María Velásquez Escobar, ministro provincial de los franciscanos, había ordenado desde Bogotá la apertura de «una escuelita donde pudieran ampararse no más de 150 niñitos de la clase obrera del barrio San Francisco de Bucaramanga». Este mandato del gobierno provincial fue recibido por el hermano Emilio Bautista, primer prefecto del colegio. La orden inicial era fundar una escuela para niños pobres, pero con la intención que poco a poco se fuera convirtiendo en un colegio que ofreciera a la sociedad bumanguesa una excelente educación académica y católica.

La escuelita comenzó sus tareas en una pobreza, de la cual jamás se hubiera avergonzado el seráfico padre San Francisco de Asís. No existía un pupitre, una mesa para los profesores, un tablero o cualquier otro elemento didáctico para la enseñanza, que revelase la existencia de un colegio. Solo se contaba con los niños, que tenían por banco el duro suelo sin pavimentar todavía y tres frailes franciscanos que impartían las clases.



Versión: 10 - Vigencia: enero 2024

³ M.R.P (muy reverendo padre).

En ese año de 1941 terminaron su año escolar 290 estudiantes bajo la dirección de unos pocos frailes y un docente seglar: el padre rector, fray Luis Cendales, el prefecto de disciplina, el hermano Emilio Bautista, los profesores, los hermanos laicos Gabriel de la Dolorosa Ríos, Abel León y un seglar cuyo nombre callaron las crónicas fundacionales del colegio.

En el año 1942, segundo de sus tareas académicas, el colegio llegó a tener 653 estudiantes, e inició su primer año de bachillerato con 45 niños. La sociedad bumanguesa confió desde el principio en los frailes franciscanos para la educación de sus hijos, no solo porque ofrecían una excelente calidad académica, sino porque formaban personas íntegras, en la moral y la fe cristianas. Cuentan las crónicas que "fue tal el progreso del colegio en este año que, desde otros departamentos, aún del vecino país de Venezuela, vinieron niños a estudiar al colegio".

1943 fue el año de apogeo del colegio, pues su matrícula subió a 900 estudiantes, distribuidos en 14 salones y con un número total de 20 profesores, entre frailes y seglares.

En vista del aumento de los profesores, en su mayoría seglares, el rector del colegio, que para ese año era el R. P. Fray José Arango, implementó una módica pensión que vale la pena recordarla por resultar ahora, e incluso en aquel entonces, muy insignificante: "Era un peso para los menos pobres y cincuenta centavos para los más pobres". En esa época el colegio daba a los estudiantes, además de las clases y la formación cristiana, un plato de sopa y un trozo de pan todos los días, a la hora del almuerzo, y con el resto del dinero se paga el sueldo a los profesores. El colegio también era socorrido económicamente con las donaciones de varias familias piadosas.

Este es el origen del colegio Franciscano del Virrey Solís de Bucaramanga, una institución educativa, con un glorioso pasado y enorme tradición en la ciudad, que ha formado personas de excelente calidad durante 78 años y que en la actualidad se constituye como una de las mejores del departamento.

⁴ R.P (reverendo padre).



¿Y POR QUÉ SE LLAMA COLEGIO DEL VIRREY SOLÍS?

El colegio recibió el nombre del Virrey Solís, que fue el célebre don José Manuel Solís Folch de Cardona (1716-1770), tercer virrey de la Nueva Granada, y que inmediatamente terminó su mandato se hizo fraile franciscano, en el convento máximo de la Purificación de María en Bogotá. Ese mismo nombre lo lleva otro colegio franciscano en la ciudad de Bogotá. En su devenir histórico el colegio ha recibido la colaboración de la administración de los siguientes rectores:

recipited in condition at in during instruction at 103 318 dictrices receives.				
	1941 – 1944	FR. EMILIO BAUTISTA LOZANO, OFM.		
:	1945-	FR. MARCOS PUYO G, OFM.		
	1946-1948	FR. JOSÉ DE JESÚS ARANGO, OFM.		
	1949-1950	FR. ANTONIO GUTIÉRREZ, OFM.		
	1951	FR. JORGE E. GARZÓN, OFM.		
	1951	FR. BERNARDO YEPES, OFM.		
	1952-1954	FR. ANTONIO PELÁEZ, OFM.		
	1955	FR. EMILIO LOZANO, OFM.		
	1956	FR. ANTONIO PELÁEZ, OFM.		
	1957	FR. JAVIER MONTOYA, OFM.		
	1958-1960	FR. ARGEMIRO GARCÍA, OFM.		
	1961	FR. BERNARDO URIBE, OFM.		
	1962-1972	FR. BERNARDO MARTÍNEZ BENÍTEZ, OFM.		
	1972-1973	FR. JAIME MADRIGAL ZAPATA, OFM.		
	1974	FR. LEÓN WILLIAM RESTREPO, OFM.		
	1975-1984	FR. ARMANDO ROMERO GAONA, OFM.		
	1985-1987	FR. PABLO EMILIO CASTILLO NOVA, OFM.		
	1987-1990	FR. JUAN ALBERTO MORANTES URBINA, OFM.		
	1990-1991	FR. HERNANDO MEZA MEDINA, OFM.		
	1992-1996	FR. JOSÉ ARTURO ROJAS MARTÍNEZ, OFM.		
	1996-1999	FR. JAIME MADRIGAL ZAPATA, OFM.		
	1999- 2004	FR. JAIRO ARMANDO CARO PORRAS, OFM.		
	2004- 2008	FR. RODOMIRO PÁJARO ROMERO, OFM.		
	2008-2009	FR. MIGUEL ÁNGEL ARÉVALO POSADA, OFM.		
	2009-2011	FR. JOAQUÍN ARTURO ECHEVERRY HINCAPIÉ, OFM.		
	2012-2014	FR. JUAN EVANGELISTA GARZÓN GARZÓN, OFM.		
	2014-2017	FR. JULIÁN ANDRÉS BELTRÁN, OFM.		
		•		

Código MGF- 02 Versión: 10 - Vigencia: enero 2024

2017 – 2021FR. EDWIN ARLEY SERRANO MATEUS, O.F.M2021 - 2024FR. JOSÉ RAFAEL GÉLVEZ JAIMES, O.F.M.2024 -FR. JOSÉ RAFAEL GÉLVEZ JAIMES, O.F.M.



TÍTULO II

Versión: 10 - Vigencia: enero 2024

GENERALIDADES

CAPÍTULO I POR EL CUAL SE APRUEBA EL MANUAL DE CONVIVENCIA

CONSEJO DIRECTIVO ACUERDO. N. ° 06 (mayo de 2017)

El Consejo Directivo del COLEGIO FRANCISCANO DEL VIRREY SOLÍS DE BUCARAMANGA, Santander, en uso de las funciones y atribuciones legales que le confiere en el Decreto 1075 de 2015 en los artículos 73 y 87 de la Ley general de educación y la ley 1620 de 2013 por la cual se crea el sistema Nacional de convivencial escolar y formación para el ejercicio de los Derecho Humanos, sexuales y reproductivos y la prevención y la mitigación de la violencia escolar, y

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se llevó a cabo la revisión, actualización y re-contextualización del Manual de Convivencia del COLEGIO FRANCISCANO DEL VIRREY SOLÍS DE BUCARAMANGA, por los representantes de la comunidad educativa (Consejo Directivo, docentes, estudiantes, padres de familia y egresados).

SEGUNDO: Que el presente Manual de Convivencia fue revisado y actualizado por estamentos y personas naturales con idoneidad para tal fin.

TERCERO: Se divulgará y compartirá públicamente con toda la comunidad educativa y se llevará a cabo a partir de su fecha de aprobación, esperando encontrar resultados altamente positivos que determinan su adopción definitiva;

Código MGF- 02

RESUELVE

Artículo Primero: Adoptar en toda su integridad el presente Manual de Convivencia, elaborado para la comunidad educativa del COLEGIO FRANCISCANO DEL VIRREY SOLÍS DE BUCARAMANGA.

Artículo Segundo: El presente Manual de Convivencia regirá a partir del día de su promulgación y deroga todas las normas que le sean contrarias.

CAPÍTULO II

El presente Manual de Convivencia se elabora en cumplimiento de la Constitución Política de 1991, la ley de infancia y adolescencia, los derechos del niño, la Ley 115 de 1994, el decreto 1290, el decreto 1965 de 2013, que reglamenta la ley 1620 de 2013. Asimismo, las directrices dadas por la Corte Constitucional colombiana, las sentencias de tutela de los jueces de la república y el Proyecto Educativo Institucional se constituyen como referentes legales del Manual de Convivencia del COLEGIO FRANCISCANO DEL VIRREY SOLÍS DE BUCARAMANGA.

JUSTIFICACIÓN

La educación que se imparte en el COLEGIO FRANCISCANO DEL VIRREY SOLÍS DE BUCARAMANGA, se inscribe en un contexto histórico y cultural cambiante, lleno de grandes e ineludibles desafíos. Esta realidad interpela a la institución constantemente y, a la vez, la conduce a clarificar y precisar mejor la visión antropológica y pedagógica franciscana, la participación de los agentes de la educación y las mediaciones que se deben utilizar en la consecución de las metas propuestas.



DEFINICIÓN MANUAL DE CONVIVENCIA

Es un instrumento adoptado en consenso, con la participación de la comunidad educativa, en el cual se establecen los derechos, deberes, compromisos, orientaciones, regulaciones y exigencias a sus estudiantes. Estos factores se convierten en normas reguladoras de las relaciones del COLEGIO FRANCISCANO DEL VIRREY SOLÍS DE BUCARAMANGA, partiendo de los principios éticos universales que conducen a un verdadero humanismo con visión de alteridad, tolerancia y participación.

Marco Legal

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 73 y 87 de la Ley 115 de 1994 (Ley General de Educación) Todos los establecimientos educativos deben tener como parte integrante del proyecto educativo institucional (PEI) un reglamento o "Manual de Convivencia". La Ley 1620 del 15 de marzo de 2013, por la cual se crea el sistema nacional de convivencia escolar y formación para el ejercicio de los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar y su decreto reglamentario 1965 de septiembre 11 de 2013

La Ley 1346 de 31 de julio de 2013, por la cual se aprueba la convención sobre los derechos de las personas con discapacidad, adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas, el 13 de diciembre de 2006.

El Decreto 1075 de 2015, por el cual se expide el decreto único reglamentario del sector educación.

El presente Manual de Convivencia Escolar se ha construido en consenso y colectivamente por la comunidad educativa como una estrategia pedagógica para definir, regular y establecer conductas, comportamientos y actitudes responsables, autónomas y solidarias, dentro de un marco democrático y respetuoso hacia la dignidad humana. En este sentido, debe ser conocido, asumido y acatado por convicción.

El Consejo Directivo reconoce y acepta el Manual de Convivencia como un documento que integra el consentimiento de la comunidad educativa, las normas departamentales y nacionales y aquellas directrices establecidas por la Corte Constitucional y las leyes colombianas vigentes.

El presente Manual de Convivencia Escolar es fruto de la reflexión, el análisis y el trabajo de la comunidad educativa del **COLEGIO FRANCISCANO DEL VIRREY SOLÍS DE BUCARAMANGA**, quien para su redacción y organización se apoyó en las siguientes fuentes:



digo MGF- 02 Versión: 10 - Vigencia: enero 2024

- Constitución Política de Colombia.
- Ley 1098 de noviembre de 2006 (Código de la infancia y la adolescencia).
- ☐ Ley 1620 de 2013 (Convivencia escolar).
- ☐ 1965 de septiembre 11 de 2013 (Decreto reglamentario ley 1620)
- ☐ Ley 115 de 1994 (Ley general de educación).
- Decreto 1290 de 2009 (Evaluación).
- Decreto 1075 de 2015. DURSE

Decreto 1108 de 1995 (Sistematiza, coordina y reglamenta algunas disposiciones en relación con el aporte y consumo de estupefacientes y sustancias psicotrópicas. Artículo 9 ° 17 y artículos 27,38 y 40).

- Resolución 4210 de 1996 (Servicio social obligatorio).
- Decreto 1860 de 1994 (Gobierno Escolar).
- Sentencias de la Corte Constitucional sobre educación.
- Ley 1346 de 31 de julio de 2009. "Convención sobre los Derechos de las personas con Discapacidad"
- Decreto 1286 del 27 de abril de 2005. (Participación de los padres de familia en el mejoramiento de los procesos educativos)
- ☐ LEY 1618 DE 2013 (Disposiciones para garantizar el pleno ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad
- Decreto 1421 de 2017 Por el cual se reglamenta en el marco de la educación inclusiva la atención educativa a la población con discapacidad.

Código MGF- 02

HORIZONTE INSTITUCIONAL COLEGIO FRANCISCANO DEL VIRREY SOLÍS DE BUCARAMANGA

PERFIL DEL ESTUDIANTE FRANCISCANO

Para la espiritualidad Franciscana el educando es el principal protagonista. Por esta razón, cada estudiante, desde su autonomía e iniciativa personal, es llamado a construir un proyecto de vida que le ayude a encontrar el sentido radical de su existencia y a asimilar los valores correspondientes.

El COLEGIO FRANCISCANO DEL VIRREY SOLÍS DE BUCARAMANGA, por su parte, es responsable de acompañar a los estudiantes de tal manera que sean de verdad los sujetos y los protagonistas de su proceso formativo, asumiendo una función más orientadora y preventiva.

MISIÓN

El Colegio Franciscano del Virrey Solís de Bucaramanga, inspirado en los principios y valores católicos, con fundamento en la espiritualidad franciscana, forma y educa hombres y mujeres de PAZ Y BIEN, para que sean constructores de una sociedad más justa y humana, a través de la evangelización, comprometida con el respeto y la protección del medio ambiente, la formación académica y la asimilación del conocimiento, que susciten la reflexión crítica de la realidad y promuevan las capacidades de cada persona, siendo líderes, emprendedores y gestores de la transformación de la sociedad.

VISIÓN

Como comunidad académica y formadora, el Colegio Franciscano del Virrey Solís de Bucaramanga, al 2025 será reconocido por su propuesta y su formación humana y cristiana, proyectándose como colegio líder en innovación pedagógica, alto nivel en una segunda lengua extranjera, formación científica con sentido social-ecológico, que aporte a la construcción de una nación fraterna, acorde con los requerimientos de transformación y visión moderna del desarrollo.





POLÍTICA DE CALIDAD

Versión: 10 - Vigencia: enero 2024

Nuestro compromiso como colegio franciscano de Colombia es satisfacer las necesidades y expectativas de la comunidad educativa, mediante la mejora continua en la formación en valores, la calidad académica, el fortalecimiento en lenguas extranjeras, la competencia del talento humano, los recursos físicos y financieros.

OBJETIVOS DE CALIDAD

- 1. Garantizar un servicio educativo de alta calidad con un enfoque integral de la formación.
- 2. Fortalecer las competencias del talento humano permitiendo el desarrollo eficiente de la labor.
- 3. Promover una cultura organizacional que asegure el bienestar integral de la comunidad educativa.
- 4. Proveer y optimizar los recursos financieros y físicos necesarios para apoyar la prestación del servicio educativo franciscano.

5.

VALORES FRANCISCANOS

FRATERNIDAD

Valor constitutivo y característico de las relaciones interpersonales, que nos hace ser y sentir hermanos y corresponsables los unos de los otros.

RESPETO A LA DIVERSIDAD

Reconocimiento de la individualidad y riqueza de cada persona con el fin de promover la comunión en la pluralidad.

RESPONSABILIDAD SOCIAL

Relación del colegio con la sociedad donde se encuentra, con el doble propósito de suscitar la sensibilidad de la comunidad educativa hacia las realidades sociales y aportar a su positiva transformación.

ALEGRÍA

Sentimiento espontáneo que nace del disfrute de lo sencillo de la vida; expresión grata y viva de todo aquel sabe y siente que Dios es amor y lo ha hecho todo por amor.



OBJETIVOS DE LA EDUCACIÓN FRANCISCANA

- 1. Evangelizar en la cotidianidad a través de la práctica pedagógica.
- 2. Impartir una educación de calidad a los educandos comprometiendo la participación activa de toda la comunidad educativa en la cual cada uno de los miembros constituyen los modelos idóneos para establecer los patrones del comportamiento que se requieren en la consecución del nuevo ciudadano colombiano.
- 3. Establecer estrategias teórico prácticas que conlleven al educando al uso de la libertad dentro del proceso educativo con miras a que el aprendizaje sea el resultado consecuente y voluntario del quehacer pedagógico.
- 4. Establecer un seguimiento permanente que permita determinar, comparar y definir el estado del proceso formativo y cognitivo de los estudiantes de las acciones educativas de los docentes.
- 5. Desarrollar el pensamiento crítico constructivo, el interés afectivo por la convivencia, los valores, las actitudes, los talentos, las habilidades intelectuales, actividades de tipo científico, deportivo y cultural.
- 6. Fomentar acciones educativas encaminadas a motivar en la comunidad educativa un liderazgo responsable, activo, creativo, participativo y democrático.
- 7. Implementar acciones educativas encaminadas al desarrollo de la autodeterminación con miras a la formación integral del individuo a fin de que aprenda a vivir y actuar consecuentemente con la realidad.
- 8. Implementar una pedagogía franciscana que propicie el desarrollo integral del estudiante
- 9. Propiciar espacios para el desarrollo integral de los docentes a fin de alcanzar la calidad educativa total.
- 10. Establecer una cultura de autoevaluación y autocontrol de la labor pedagógica.
- 11. Revisar permanentemente el PEI a fin de responder prospectivamente a los retos educativos del tercer milenio, optimizando los recursos pedagógicos, didácticos y administrativos.
- 12. Involucrar a toda la familia en el proceso educativo de los estudiantes.



MAPA DE PROCESOS



TÍTULO III ADMISIONES, MATRÍCUI AS Y PERMANENCIA

Los estudiantes aspirantes a integrar la familia Virreyista, inicialmente deben cumplir con las siguientes disposiciones:

- 1. Cumplir con los requisitos exigidos por el Ministerio de Educación Nacional (MEN), así como los pertenecientes a la institución.
- 2. Estar respaldado económica y moralmente por el acudiente o tutor para asistir al aspirante en las situaciones que lo requieran o cuando el plantel necesite.

PARA LOS ESTUDIANTES DEL NIVEL PREESCOLAR:

- a. Adquirir el formulario de inscripción.
- b. Los niños realizan una prueba escrita y una entrevista con los padres de familia. En esta valoración se tendrá en cuenta el nivel de desarrollo evolutivo y las condiciones de su entorno familiar y social.
- c. Asistir a un encuentro con el Rector y los coordinadores (programa de inducción).
- d. Cumplir con las edades reglamentarias:
 - Pre Jardín, tres (3) años o cumplirlos durante el primer trimestre del año. Jardín, cuatro (4) años o cumplirlos durante el primer trimestre del año. Transición, cinco (5) años o cumplirlos durante el primer trimestre del año.
- e. Presentar el documento original del registro civil de nacimiento.
- f. Deberá presentar fotocopia del certificado de vacunas.
- g. Boletín escolar final.
- h. Paz y salvo si el estudiante procede de un jardín.
- i. Aparecer en los listados de admitidos.
- i. Retiro del SIMAT.



Versión: 10 - Vigencia: enero 2024

PARA LOS ESTUDIANTES DEL NIVEL BÁSICA PRIMARIA:

- Adquirir el formulario de inscripción. a.
- Tener seis (6) años cumplidos para ingresar al grado primero. b.
- Presentar el documento original del registro civil de nacimiento. C.
- Si el aspirante es menor de siete (7) años, debe presentar fotocopia del certificado de vacunas. d.
- Si el aspirante es mayor de siete (7) años debe presentar la fotocopia de la tarjeta de identidad.
- f. Boletín final del año anterior.
- Paz y salvo del colegio de procedencia.
- h. Presentar y aprobar una evaluación diagnóstica de acuerdo con el plan de estudios del colegio, en las diferentes áreas del desarrollo.
- i. Realizar una entrevista junto con los padres de familia, donde se tendrá en cuenta el nivel de desarrollo evolutivo y las condiciones de su entorno familiar y social.
- j. Asistir a un encuentro con el Rector y los coordinadores (programa de inducción).
- Aparecer en el listado de admitidos.
- I. Retiro del SIMAT.

PARA LOS ESTUDIANTES DE BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA:

- a. Adquirir el formulario de inscripción.
- Presentar el documento original del registro civil de nacimiento.
- Fotocopia de tarjeta de identidad.
- Certificados de notas desde el grado 5.º de básica primaria.
- Paz y salvo del colegio de procedencia.
- Presentar y aprobar una evaluación diagnóstica de acuerdo al plan de estudios del colegio, en las diferentes áreas del desarrollo.
- Realizar una entrevista junto con los padres donde se tendrá en cuenta el nivel de desarrollo evolutivo y las condiciones de su entorno familiar y social.
- h. Asistir al encuentro con el Rector y los coordinadores (programas de inducción)



- i. Aparecer en el listado de admitidos.
- i. Retiro del SIMAT.

PARÁGRAFO Nº 1. Una vez terminado el proceso, el colegio se reserva el derecho de admisión.

Código MGF- 02

PARÁGRAFO № 2. El padre de familia o acudiente firmará un contrato de matrícula. Cada una de las partes podrá dar por terminado dicho contrato ante el incumplimiento de las cláusulas allí expuestas. Todo estudiante que aspire a matricularse en el COLEGIO FRANCISCANO DEL VIRREY SOLÍS DE BUCARAMANGA deberá presentarse con sus padres de familia y/o acudiente.

PARÁGRAFO Nº 3. Para los estudiantes nuevos, después de diligenciar y presentar el formulario de inscripción, asistirán a la evaluación y entrevista en orientación escolar y, de ser necesario, en las respectivas coordinaciones (bachillerato y primaria). Finalmente, debe dirigirse a Rectoría, quien definirá su aceptación después de analizar los informes presentados por las instancias anteriores.

MATRÍCULA

Es un acto voluntario y consciente que formaliza la vinculación del estudiante al servicio educativo, aceptando los derechos y deberes. Esta libertad compromete a los padres de familia y/o acudientes del estudiante que tienen el derecho a escoger el tipo de educación para sus hijos (Artículo 95 de la ley 115 de 1994).

Este compromiso se adquiere mediante acto voluntario denominado contrato de matrícula. Para este contrato se debe:

- a. Inscribir al estudiante en las fechas indicadas diligenciando el formulario correspondiente (nuevos).
- b. Presentar el formulario de reserva de cupo (antiguos).
- c. Haber aprobado las entrevistas y pruebas de admisión (nuevos).
- d. Presentar la documentación exigida para cada nivel, así como el paz y salvo del año anterior.
 - e. Pagar los derechos de matrícula y otros costos autorizados (artículo 203 Ley General de Educación) de conformidad con las tarifas acordadas por el Gobierno Nacional y con previa aprobación del Consejo Directivo.
 - f. Firmar la matrícula formal, el contrato de matrícula y el pagaré con la presencia del estudiante y el acudiente. Para ello, deben presentarse los padres de familia y/o acudiente y estudiante en la hora, día y sitio asignado previamente con todos los documentos solicitados.



Versión: 10 – Vigencia: enero 2024

PARÁGRAFO N° 4. Los costos educativos deben ser estudiados y aprobados por el Consejo Directivo en dos sesiones. La última debe ser al menos 10 días antes de ser presentados a la Secretaria de Educación.





TÍTULO IV

Versión: 10 - Vigencia: enero 2024

CONCEPTOS Según Ley 1620 de 2013

Comité de Convivencia Escolar.

El Comité de Convivencia es la instancia que fomenta la armonía y la convivencia en la Comunidad Educativa, promueve actividades para fortalecer el crecimiento en valores de los integrantes de la Comunidad Educativa, evalúa y media los conflictos que se prese nten dentro de la Institución, lleva a cabo el seguimiento del cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Manual de Convivencia. Es el ente regulador, busca servir de instancia en la solución acertada del conflicto escolar dentro del debido proceso. Es una comisión interinstitucional conformada por los representantes de los diferentes estamentos de la comunidad educativa, con el fin de tratar asuntos para la convivencia pacífica, así como de orientar, asesorar, capacitar y establecer criterios para la solución de conflictos escolares y casos especiales remitidos por las coordinaciones.

Objetivos

- Instalar mesas de conciliación, cuando alguno de los actores de la comunidad educativa lo solicite, con el fin de buscar la solución pacífica de los conflictos.
 - Evaluar y mediar conflictos que se presenten al interior de los estamentos de la comunidad educativa.
 - Llevar a cabo el seguimiento de las disposiciones establecidas en el Manual de Convivencia.
 - Acciones y actividades.
 - Instalación del comité de Convivencia dentro del calendario escolar.
 - Promoción de actividades que fomenten la convivencia entre la comunidad educativa.

2. Conflictos.

"Son situaciones que se caracterizan porque hay una incompatibilidad real o percibida entre una o varias personas frente a sus intereses",

de acuerdo con la Ley 1620/2013.



3. Conflictos manejados inadecuadamente.

"Son situaciones en las que los conflictos no son resueltos de manera constructiva y dan lugar a hechos que afectan la convivencia escolar, como altercados, enfrentamientos o riñas entre dos o más miembros de la comunidad educativa de los cuales por lo menos uno es estudiante y siempre y cuando no exista una afectación al cuerpo o a la salud de cualesquiera de los involucrados", según la Ley 1620/2013.

4. Agresión escolar.

La Ley 1620 de 2013, que crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar, esta ley considera la agresión escolar como toda acción realizada por uno o varios integrantes de la comunidad educativa, que busca afectar negativamente a otros miembros de la misma. Se clasifica de esta manera como: agresión física, verbal, gestual, relacional y electrónica.

- a. Agresión física. Es toda acción que tenga como finalidad causar daño al cuerpo o a la salud de otra persona. Incluye puñetazos, patadas, empujones, cachetadas, mordiscos, rasguños, pellizcos, jalón de pelo, entre otras.
- b. Agresión verbal. Es toda acción que busque con las palabras degradar, humillar, atemorizar, descalificar a otros. Incluye insultos, apodos ofensivos, burlas y amenazas.
- c. Agresión gestual. Es toda acción que busca con los gestos degradar, humillar, atemorizar o descalificar a otros.
- d. Agresión relacional. Es toda acción que busca afectar negativamente las relaciones que otros tienen. Incluye excluir de grupos, aislar deliberadamente y difundir rumores o secretos provocando afectar negativamente el estatus o imagen que tiene la persona frente a otros.
- e. Agresión electrónica. Es toda acción que busca afectar negativamente a otros a través de medios electrónicos. Incluye la divulgación de fotos o vídeos íntimos o humillantes en Internet, realizar comentarios insultantes u ofensivos sobre otros a través de redes sociales y enviar correos electrónicos o mensajes de texto insultantes u ofensivos, tanto de manera anónima como cuando se revela la identidad de quien los envía.

5. Acoso escolar (Bullying).

De acuerdo con el capítulo 1, en el artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, "es toda conducta negativa, intencional metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos contra un niño, niña o adolescente, por parte de un



estudiante o varios de sus pares con quienes mantiene una relación de poder asimétrica, que se presenta de forma reiterada o a lo largo de un tiempo determinado. También puede ocurrir por parte de docentes contra estudiantes, o por parte de estudiantes contra docentes, ante la indiferencia o complicidad de su entorno".

6. Ciberacoso escolar (Ciberbullying).

De acuerdo con el capítulo 1 en el artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, se define como "toda forma de intimidación con uso deliberado de tecnologías de información (Internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y videojuegos online) para ejercer maltrato psicológico y continuado".

7. Violencia sexual.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 1146 de 2007, "se entiende por violencia sexual todo acto o comportamiento de tipo sexual ejercido sobre un niño, niña o adolescente, utilizando la fuerza o cualquier forma de coerción física, psicológica o emocional, aprovechando las condiciones de indefensión, de desigualdad y las relaciones de poder existentes entre víctima y agresor".

8. Vulneración de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.

"Es toda situación de daño, lesión o perjuicio que impide el ejercicio pleno de los derechos de los niños, niñas y adolescentes", de acuerdo con la Ley 1620/2013.

9. Restablecimiento de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.

De acuerdo con los estándares internacionales, los Estados deben actuar oportuna y eficazmente ante las situaciones de vulneración de derechos. En este artículo presentamos los hallazgos de un estudio de caso sobre el funcionamiento del Sistema Nacional de Bienestar Familiar de Colombia, en el restablecimiento de derechos vulnerados. Analizamos los logros, dificultades y problemas, así como el nivel de cumplimiento y aplicación del código de la infancia y la adolescencia, se concluye que aún falta bastante para llegar a una protección integral efectiva y a una respuesta contundente en el restablecimiento de los derechos.

10. Comportamiento.

Es la forma de conducirse el estudiante con autonomía, de acuerdo a los principios que rigen la sana convivencia, teniendo como base el respeto por la dignidad humana. Un mal comportamiento del estudiante afecta a la comunidad educativa, a la sociedad y a sí mismo.



Versión: 10 – Vigencia: enero 2024

11. Normalización.

El exacto cumplimiento de los deberes y las normas acordadas por la comunidad educativa, expresadas en el Manual de Convivencia. La normalización es un elemento indispensable en la formación de la personalidad de los estudiantes; más que represiva debe ser preventiva.

12. Ritmo de aprendizaje:

Son las capacidades y aptitudes que tiene un estudiante para aprender y asimilar los contenidos que se le explican. Estos ritmos son desatendidos a menudo en el sistema educativo dado que, muchas veces tiende a homogeneizar la forma y ritmo de aprendizaje.

13. Plan individual de ajustes razonables (PIAR):

Herramienta utilizada para garantizar los procesos de enseñanza y aprendizaje de los estudiantes, basados en la valoración pedagógica y social, que incluye los apoyos y ajustes razonables requeridos, entre ellos los curriculares, de infraestructura y todos los demás necesarios para garantizar el aprendizaje, la participación, permanencia y promoción. Son insumo para la planeación de aula del respectivo docente y el Plan de Mejoramiento Institucional (PMI), como complemento a las transformaciones realizadas con base en el DUA (Diseño Universal para el Aprendizaje).

14. Inclusión:

Es un enfoque que responde positivamente a la diversidad de las personas y a las diferencias individuales, entendiendo que la diversidad no es un problema, sino una oportunidad para el enriquecimiento de la sociedad a través de la activa participación en la vida familiar, en la educación, en el trabajo y en general en todos los procesos sociales, culturales y en las comunidades



TÍTULO V

Versión: 10 - Vigencia: enero 2024

CAPÍTULO III DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES

Todo estudiante matriculado en el COLEGIO FRANCISCANO DEL VIRREY SOLÍS DE BUCARAMANGA tiene derecho: al respeto a la vida, integridad física, a la cultura, a la recreación, al buen uso del tiempo libre y la libre expresión de sus opiniones. En conclusión, al respeto de los derechos consagrados en la Constitución Política de Colombia, Código de la Infancia y Adolescencia y demás legislación citada en el referente legal.

Artículo 1°. A recibir una educación integral de acuerdo a lo estipulado en el PEI, participando en el desarrollo del proceso por medio de proyectos y programas establecidos.

Artículo 2º. A recibir una inducción general.

Artículo 3°. A ser escuchado cuando expresa respetuosamente su opinión sobre asuntos relacionados con su formación en la institución, siguiendo los conductos regulares.

Artículo 4°. A recibir de los representantes de la comunidad educativa un acompañamiento en su proceso de formación que lo estimule a alcanzar los niveles de desempeño y lo oriente a sus dificultades.

Artículo 5°. A ser formado e informado sobre una educación sexual adecuada, buscando prevenir futuras enfermedades o embarazos prematuros.

Artículo 6°. A encontrar en el personal docente, administrativo y de servicios un verdadero testimonio de vida cristiana, responsabilidad pedagógica y competencia profesional.

Artículo 7°. A recibir ayuda que complemente su formación integral a través de asesorías espirituales, acompañamiento por parte de las coordinaciones, servicios de Orientación Escolar, enfermería y médico.





Artículo 8°. A promover y participar en actividades académicas, religiosas, pedagógicas y extracurriculares (culturales, deportivas, recreativas y de buen uso del tiempo libre).

Artículo 9°. A elegir y ser elegido(a) como miembro del Consejo Estudiantil y de los diferentes comités que se crean para la buena marcha del colegio; así como personero, en el caso de los estudiantes del grado undécimo (11°), artículo 28 Ley 115, Decreto 1860.

Artículo 10°. A utilizar racionalmente las instalaciones, los materiales, recursos didácticos, dotaciones y servicios que posea el colegio.

Artículo 11°. A asistir a un establecimiento en buenas condiciones locativas, higiénicas y ambientales con el fin de desarrollar su proceso en forma satisfactoria y favorable.

Artículo 12°. A ser respetado en su integridad física, moral y como persona, por todos los miembros de la comunidad educativa.

Artículo 13°. A ser representado por sus padres, acudiente y otros cuando se esté llevando a cabo un seguimiento disciplinario o académico en la institución que lo comprometa; de igual manera, a estar informado del proceso del mismo y las decisiones que se adopten.

Artículo 14°. A recibir los estímulos y distinciones correspondientes a los niveles de desempeño, méritos y triunfos contenidos en el presente manual.

Artículo 15°. A hacer las sugerencias que estime convenientes dentro del diálogo cortés y respetuoso a directivos, profesores y personal administrativo para el mejoramiento y normal desarrollo institucional.

Artículo 16°. A proponer ideas, opiniones y otros conceptos con libertad, respeto y moderación.

Artículo 17°. A recibir un servicio de alta calidad académica, impartido con profesores idóneos y cualificados para esta labor.

Artículo 18°. A ser evaluado en una forma integral, de manera permanente y por procesos de acuerdo al planteamiento del PEI del colegio.

Artículo 19°. A que se programen actividades individuales o grupales para superar las fallas o limitaciones en la consecución de los niveles de desempeño.



Artículo 20°. A la libertad de pensamiento y conciencia, respetando la integridad de las personas y la filosofía del colegio.

Artículo 21°. A conocer los planes de evacuación en caso de emergencia, siendo partícipes de su preparación, implementación y prácticas necesarias.

Artículo 22°. A ser formados, informados y protegidos contra el uso de sustancias psicoactivas que produzcan dependencias y demás actos que atenten contra sus principios morales.

Artículo 23°. A recibir el carné estudiantil que lo acredite como estudiante Virreyista.

Artículo 24°. A conocer con antelación los contenidos académicos y de formación, para el uso adecuado de los espacios de participación dentro del proceso de formación.

Artículo 25°. A conocer las observaciones (niveles de desempeño, estímulos y sanciones) que se le hacen antes de ser registrados en los instrumentos de seguimiento académico, convivencial y de orientación escolar, después de conocer y adjuntar las pruebas que se consideren pertinentes.

Artículo 26°. A un seguimiento adecuado en todas las conductas sancionables, teniendo en cuenta el conducto regular para propiciar nuevas oportunidades de superar sus dificultades presentadas.

Artículo 27°. A participar del proceso evaluativo que le permita el crecimiento personal, social y espiritual en los procesos de autoevaluación, identificando aciertos y desaciertos para corregir los errores.

Artículo 28°. A conocer los resultados evaluativos en cada una de las áreas de conocimiento y formación, en forma oportuna antes de ser oficializados en secretaría, con el fin de retroalimentar las aclaraciones y reclamos pertinentes.

Artículo 29°. A conocer los aspectos sobre los cuales se va a evaluar en cada una de las áreas de formación y la escala de evaluación estipulada por la Institución.

Artículo 30°. A ser escuchado ante la instancia competente en descargos y/o aclaraciones que permitan definir actuaciones o decisiones académicas y/o disciplinarias.

Artículo 31°. A recibir una educación en valores de acuerdo a las directrices propuestas por la Iglesia Católica y la Orden Franciscana.

COLEGIO FRANCISCANO

Código MGF- 02 Versión: 10 - Vigencia: enero 2024

Artículo 32°. A ser atendido(a) por el servicio de orientación escolar y/o psicología.

Artículo 33°. A hacer uso del derecho de defensa antes de ser sancionado(a).

Artículo 34°. A disfrutar de un ambiente adecuado para un buen desarrollo físico y mental. Artículo 35°. A recrearse en los espacios y momentos dedicados para tal fin.

Artículo 36°. A ser respetado(a) en sus creencias religiosas e ideologías políticas.

Artículo 37°. A ser protegido contra el uso de sustancias que produzcan dependencia y afecten el bienestar tanto físico como mental, propio y de los demás.

Artículo 38°. A hacer uso de la prudencia y el conducto regular para dar a conocer las faltas de respeto.

Artículo 39. A recibir orientación vocacional y profesional mediante la asesoría de las coordinaciones, del servicio de orientación escolar, de los docentes, de las directivas o de personal especializado.

Artículo 40. A evaluar y ser evaluado en forma equitativa y justa, así como a acceder a los procesos de nivelación, refuerzo y profundización.

Artículo 41. A solicitar certificados, constancias u otros documentos diligenciados en el tiempo establecido (ocho días hábiles).

Artículo 42. A realizar responsablemente los procesos cognitivos y evaluativos no desarrollados en caso de ausencia, con previa justificación.

Artículo 43. A solicitar permiso para ausentarse del plantel o no asistir en caso de enfermedad, calamidad doméstica o causa justificada.

Artículo 44. A recibir apoyo cuando represente a la institución en eventos deportivos, culturales o académicos, tanto en el ámbito local, regional, departamental, como nacional e internacional.





pendientes.

Artículo 45. A integrar los equipos de las diferentes disciplinas deportivas para representar al curso en los diversos campeonatos.

Artículo 46. A renovar su matrícula, previo cumplimiento de todos los requisitos exigidos por el colegio.

Artículo 47. A solicitar autorización para no realizar ejercicios físicos en caso de enfermedad o limitación, previa presentación del certificado médico expedido por la E.P.S. En estas circunstancias debe realizar los trabajos compensatorios que le asigne el docente.

Artículo 48. Recibir protección por parte de los estamentos de la institución y entidades gubernamentales.

PARÁGRAFO N° 5. Si por cualquier motivo el estudiante no asiste al colegio y, previamente se ha justificado con excusa ante las coordinaciones, podrá presentar evaluaciones u otras actividades académicas, según los siguientes parámetros. De igual forma, dicha excusa debe ser entregada y aceptada satisfactoriamente. (debe llevar los sellos y firmas de las coordinaciones respectivas).

♦ Excusa por incapacidad: debe estar firmada por el médico tratante, describiendo el tiempo y recomendaciones generales según sea el caso.

El estudiante dispondrá de una semana (5) días para hacer entrega de las actividades académicas

Se revisarán las incapacidades superiores a cinco (5) días.

Excusa por viaje, cita médica, almuerzos etc.: La excusa debe ser entregada por escrito y estar firmada por el acudiente del estudiante.

El estudiante dispondrá de tres (3) días para hacer entrega de las actividades académicas pendientes.

NOTA: Todos los estudiantes encontrarán en la plataforma, los recursos necesarios para adelantarse y reforzar las actividades académicas realizadas durante su ausencia. No se grabarán las clases, por lo tanto, no se enviarán links de las clases realizadas.

CAPÍTULO IV

Versión: 10 - Vigencia: enero 2024

DEBERES DE LOS ESTUDIANTES

Se entiende por deber aquello que está orientado al hombre por los preceptos religiosos o por las leyes naturales o sociales nacidas de un acuerdo mutuo para una mejor convivencia. El estudiante que se matricule en el COLEGIO FRANCISCANO DEL VIRREY SOLÍS DE BUCARAMANGA deberá cumplir las siguientes obligaciones:

Artículo 49. Contribuir para que en la comunidad educativa se vivan valores de fraternidad, igualdad, justicia, verdad, comunión, compañerismo, solidaridad, participación, etc.

Artículo 50. Dar un trato cortés a todas las personas que integran la comunidad educativa, atendiendo respetuosamente las observaciones de cualquier docente y empleado de la institución.

Artículo 51. Conciliar, mediante el diálogo, los actos y actitudes indebidos y cumplir los compromisos que ellos requieran.

Artículo 52. Observar en todo momento, lugar y circunstancia, dentro y fuera del colegio, un comportamiento respetuoso de sí mismo y de los demás, de acuerdo con el decoro y la dignidad de un estudiante del **COLEGIO FRANCISCANO DEL VIRREY SOLÍS DE BUCARAMANGA**.

Artículo 53. Representar dignamente a la institución en eventos culturales, académicos, cívicos y deportivos.

Artículo 54. Cumplir con las actividades del Servicio Social Obligatorio de acuerdo a los lineamientos generales de la Resolución 4210

de 1996

Artículo 55. Mantener un excelente rendimiento académico aprovechando al máximo las oportunidades y recursos que el colegio le

ofrece.

Artículo 56°. Asistir puntualmente a la jornada académica según horario, con el uniforme correspondiente a la actividad que programe la institución.



BUCARAMANGA.

Código MGF- 02

NIVEL	LUNES A VIERNES
Preescolar	7:30 a.m. a 12:30
	m.
Primaria	6:15 a.m. a 1:40
	p.m.
Básica Secundaria y	6:15 a.m. a 1:50
Media académica	p.m.

Artículo 57°. Los estudiantes que lleguen después de LA HORA DE INGRESO, SERÁN RELACIONADOS con RETARDO en la plataforma escolar.

De esta manera, los padres de familia o acudientes serán informados y deben presentar la justificación correspondiente.

Artículo 58°. Conocer y cumplir el contenido del Manual de Convivencia del COLEGIO FRANCISCANO DEL VIRREY SOLÍS DE

Artículo 59°. Entregar a sus padres o acudientes las circulares o recibos de cobro y regresar los desprendibles firmados a sus tutores.

Artículo 60°. Informar oportunamente situaciones irregulares sobre algún estudiante o grupo.

Artículo 61°. Traer al colegio los elementos solicitados previamente para trabajar en clase: textos, diccionario, cuaderno, lápices, etc.

Artículo 62°. Responder a los esfuerzos y expectativas de los padres de familia/acudientes e institución educativa.

Artículo 63°. Cumplir con las actividades de asesoría y nivelación académica de acuerdo con el horario establecido por la institución.

Artículo 64°. Ser honesto en la presentación de pruebas académicas tanto orales como escritas.

Artículo 65°. Autoevaluarse permanentemente, aprovechando al máximo sus potencialidades y las orientaciones recibidas.

Artículo 66°. Vestir correctamente el uniforme de la Institución. El uniforme del Colegio imprime carácter y pertenencia, se debe

Código MGF- 02 Versión: 10 - Vigencia: enero 2024

portar con dignidad, elegancia y respeto, por lo tanto, los estudiantes deben asistir así:

De los estudiantes UNIFORME DE DIARIO:

Pantalón azul según el color acordado en El Consejo Directivo, correa negra, franela blanca, polo rojo con escudo de la institución, cuello color azul oscuro con borde rojo, *zapatos negros de material (no tenis),* medias azul oscuro (no tobilleras y sin figuras). LA CAMISA (POLO) DEBE ESTAR SIEMPRE POR DENTRO DEL PANTALÓN.

GALA:

Pantalón azul según el color acordado en el Consejo Directivo, camisa manga larga blanca, corbata (azul, según modelo actual), medias azul oscuro (no tobilleras y sin figuras), chaleco en hilo azul oscuro con el escudo del colegio, *zapatos negros de material (no tenis)*.

De las estudiantes UNIFORME DE DIARIO:

Blusa blanca con escudo de la institución, botones rojos, falda a cuadros (CUBRA LA RODILLA), zapatos vino-tinto de amarrar, medias blancas cinco centímetros debajo de la rodilla, la blusa debe estar siempre dentro de la falda.

GALA:

Blusa blanca manga larga con el escudo del colegio, con cordón rojo Institucional, falda a cuadros, zapatos vino-tinto de amarrar, medias blancas cinco centímetros debajo de la rodilla.

Para todos los estudiantes

UNIFORME DE EDUCACIÓN FÍSICA:

Sudadera azul con rayas color gris en forma vertical. Camisa blanca tipo polo con rayas azul y rojo en el borde del cuello y las mangas, una franela blanca estipulada, la cual debe portar durante la jornada. Tenis totalmente negros, medias azul oscuro (no tobilleras y sin figuras). LA CAMISA DE PRESENTACIÓN, DEBE ESTAR SIEMPRE POR DENTRO DEL PANTALÓN.

PARÁGRAFO N° 7. La altura de la falda debe llegar hasta el borde inferior de la rodilla.

PARÁGRAFO Nº 8. Se utilizará licra azul para las niñas con el uniforme de diario y/o de gala. Los hombres deben utilizar pañuelo con



Versión: 10 - Vigencia: enero 2024

el uniforme de diario y/o de gala.

PARÁGRAFO N° 9. El buzo gris Institucional, solamente se utilizará con uniforme de diario. La chaqueta azul Institucional, será uso exclusivo del uniforme de educación física.

PARÁGRAFO N° 10. La gorra permitida para uso de los estudiantes es la institucional de color azul y su uso se limita al uniforme de educación física.

Artículo 67°. Conservar hábitos de urbanidad, excelente higiene, aseo y presentación personal:

De los estudiantes

La presentación personal debe ser con cabello corto y peinado clásico, según indicaciones dadas por la institución, corte tradicional sin hongo, punk, emo, metalero, rastas, líneas y demás figuras en los cortes de cabello, no mantener cabello por la cara y no usar tinturas. Los varones deben presentarse diariamente afeitados. No usar aretes/piercing, expansiones, tatuajes, manillas de ninguna índole y atuendos que no están estipulados en el Manual de Convivencia.

Mantener los zapatos lustrados, tenis aseados y amarrados; así como todo el uniforme limpio y en buen estado.

De las estudiantes

Mantener el cabello limpio y bien peinado, recogido, sin cortes de cabello punk, emo, rastas, metalero, ni cabello por la cara,

tampoco tinturas de colores escandalosos. Las estudiantes no deben usar aretes grandes/piercing, expansiones, tatuajes, manillas

de ninguna índole y atuendos que no están estipulados en el Manual de Convivencia.

Conservar las uñas cortas y limpias con esmalte transparente o con el francés, no usar colores pastel. Evitar arreglo de uñas con técnicas semi acrílicas o acrílicas, que por su tamaño impidan la escritura, desarrollo de actividades deportivas o artísticas, además, con el uso de colores o figuras incumpliendo con lo estipulado por la institución. No usar maquillaje. Mantener los zapatos lustrados y amarrados, no rayarlos con ningún tipo de material, tenis aseados, todo el uniforme limpio, no usar accesorios llamativos con el uniforme, salvo aretes pequeños, moños, diademas, ganchos pequeños y de colores que tengan los mismos tonos de los uniformes.

Artículo 68°. Cuidar permanentemente de la integridad física, mental, moral e higiene de las demás personas. Toda persona debe ser respetada sin importar su raza, edad, sexo, condición económica, social y religiosa.





Artículo 69°. Conservar el buen ambiente del colegio no fumando dentro de la institución, en los buses escolares, en diferentes sitios de actividad formativa y demás lugares en donde porte los uniformes, buscando evitar detrimento de la salud pública.

Artículo 70°. Contribuir con el aseo y mantenimiento de la planta física, depositar la basura en los recipientes adecuados, no rayar las sillas, paredes, muros, buses y demás instalaciones locativas de la institución.

Artículo 71°. Participar activamente en las jornadas de protección del medio ambiente.

Artículo 72°. Dirigirse en forma respetuosa a las personas a quienes soliciten peticiones de cualquier índole, empleando el conducto regular.

Artículo 73°. Solicitar autorización de las coordinaciones o rector del colegio al salir del establecimiento educativo dentro de la jornada escolar, con previo aviso de los padres de familia y/o acudiente de manera personal o escrita. No se atenderán autorizaciones telefónicamente.

Artículo 74°. No consumir bebidas alcohólicas, sustancias psicoactivas estupefacientes o sustancias alucinógenas.

Artículo 75°. No está permitido el consumo de bebidas energizantes, uso de cigarrillos electrónicos o vaporizadores.

Artículo 76°. No ejercer el tráfico y/o tenencia de estupefacientes o sustancias alucinógenas dentro ni fuera del colegio, así como lo establece el Decreto 1108 del 11 de mayo de 1994.

Artículo 77°. Respetar los turnos en la cafetería y la fila correspondiente, dar buen trato al personal que allí labora, así mismo, respetar las filas al ingreso de los buses escolares.

Artículo 78°. Comportarse de acuerdo con la moral y buenas costumbres inspiradas en la filosofía y principios franciscanos, dentro y fuera del colegio.

Artículo 79°. No masticar chicle ni ingerir alimentos en clase.

Artículo 80°. Abstenerse de traer al colegio elementos que perturben o desestabilicen el normal desarrollo de la labor académica y de convivencia como: juguetes, peluches, juegos electrónicos, equipos de reproducción musical, iPad, TELÉFONOS CELULARES, cámaras fotográficas y de vídeo, portátiles, bromas, Smartphone, Mp4, tablets, IPhone- IPad, auriculares, PSP, consolas de videojuegos,



Nintendo, cachuchas de cualquier tipo, revistas pornográficas o todo aquello que atente contra la dignidad y las sanas costumbres.

PARÁGRAFO N° 6. Cuando el estudiante porte alguno de los elementos que se enumeran en este Artículo 80, su cuidado será responsabilidad directa del estudiante y de los padres de familia. EN CASO DE PÉRDIDA Y DAÑO DE ALGUNOS DE ESTOS ELEMENTOS, EL COLEGIO NO RESPONDE POR ELLOS.

Artículo 81°. No comercializar (vender) artículos de ninguna índole, alimentos, rifas, préstamos, ni apuestas en beneficio personal y sin autorización del Rector del colegio.

Artículo 82°. Ajustar su comportamiento a las normas de mayor compostura y sano espíritu de compañerismo en el colegio, en los buses y en cualquier otro lugar.

Artículo 83°. Cuidar y mantener adecuadamente las instalaciones, muebles, pupitres y enseres puestos a su disposición para los fines que han sido destinados, pagando cualquier daño causado o pérdida de cualquier bien de la institución o de persona alguna.

Artículo 84°. Conservar la fraternidad franciscana, por lo tanto, el vocabulario soez, riñas, ofensas verbales, los comentarios falsos y tendenciosos, envío de mensajes a través de cualquier medio, fotos, vídeos en direcciones electrónicas y todo lo que vaya contra la moral y las sanas costumbres atentan contra este principio.

Artículo 85°. Respetar los implementos de trabajo de sus compañeros y de la institución, no apropiarse de ellos ni dañarlos, no vaciar los maletines y cartucheras.

Artículo 86°. Cumplir a cabalidad las normas que se establezcan en cada grupo de formación: pastoral, ecológico, musical, deportivo y otros.

Artículo 87°. Abstenerse de realizar actos que perturben la tranquilidad de la comunidad. Permanecer en los sitios señalados para las actividades educativas, conservando el orden en cada uno de ellos.

Artículo 88°. Respetar a la institución y sus símbolos: oración por la paz, bandera, escudo, himno, uniformes y carné.

Artículo 89°. Respetar la integridad física de los miembros de la comunidad educativa; por lo tanto, está prohibido el porte y utilización de armas de fuego, pistolas de aire, gas, agua, armas corto punzantes dentro y fuera de la institución.



Artículo 90°. Respetar la sala de profesores y las dependencias administrativas. No ingresar sin previa autorización.

Artículo 91°. Asistir y cumplir con las prácticas deportivas Institucionales tanto internas como externas (lugares de entrenamiento y escenarios de competición).

Artículo 92°. Tener conciencia que al matricularse en el COLEGIO FRANCISCANO DEL VIRREY SOLÍS DE BUCARAMANGA lo hacen con el conocimiento de que es una entidad confesionalmente católica- Franciscana, por lo tanto, asistirán a las clases de religión y a los actos religiosos programados por la institución sin que vaya en detrimento de otra religión que profese.

Artículo 93°. Actuar en forma democrática y honesta en las representaciones para las cuales ha sido elegido(a) por el grupo o comunidad. Debe participar en la elección de representantes: personero, voceros y/o representante de aula.

Artículo 94°. Conservar una buena conducta y aprobar su año lectivo, ya que la indisciplina y el bajo rendimiento académico o casionan la pérdida del cupo en el colegio.

Artículo 95°. Evitar traer al colegio grandes sumas de dinero.

Artículo 96°. Abstenerse de portar joyas y/o artículos ostentosos. El colegio no se hace responsable de estos elementos, en caso de pérdida.

Artículo 97°. Cumplir con todos los requisitos académicos para ser proclamado bachiller en la ceremonia de graduación, esto implica no tener asignaturas pendientes.

Artículo 98°. Ningún estudiante está autorizado para bajarse del bus durante el recorrido sede-colegio y viceversa. Igualmente, en los recorridos hacia lugares externos donde se lleven a cabo actividades extracurriculares programadas por la institución.

Artículo 99°. Presentarse con su representante legal en la fecha y hora en que haya sido requerido por algún estamento del colegio.

Artículo 100°. Respetar la propiedad ajena y responder junto con su representante legal por los daños y perjuicios que cause en ella; abstenerse de tomar como propios los elementos de otros compañeros.

Artículo 101°. Respetar las creencias religiosas, opiniones, ideologías y políticas distintas a la propia.



Artículo 102°. Abstenerse de practicar rituales espiritistas, satánicos y otros que atenten contra los principios religiosos, éticos y morales, dentro y fuera de la institución.

Artículo 103°. Estimular a sus padres para que participen en el proceso de su formación integral.

Artículo 104°. Recibir con buen agrado las observaciones y orientaciones de sus docentes y de los directivos del plantel. Aceptar los desaciertos en su comportamiento como parte del proceso de formación integral.

Artículo 105°. Evitar los gritos, chiflar, hacer mofas, ridiculizaciones, actitudes despectivas, letreros soeces y denigrantes, posturas vulgares, dentro de la institución y fuera de ella.

Artículo 106°. Acatar las normas establecidas para el ingreso, permanencia y salida del plantel, la biblioteca, las aulas especializadas, los laboratorios, sala de sistemas, enfermería, orientación escolar, rutas de transporte etc.

Artículo 107°. Actuar con respeto ante inquietudes, preguntas, dificultades y opiniones de los compañeros.

Artículo 108. Utilizar el conducto regular para realizar los reclamos, conservando los buenos modales.

Artículo 109°. Abstenerse de portar, ingerir o comercializar cigarrillos, bebidas alcohólicas, drogas alucinógenas o estimulantes dentro o fuera del plantel.

Artículo 110°. Abstenerse de ingresar a sitios de diversión donde se presenten espectáculos que atenten contra su integridad moral y su salud física y mental.

Artículo 111º. Abstenerse de portar, distribuir y/o usar armas de cualquier naturaleza, juguetes bélicos y/o artículos que generen violencia o induzcan a ella.

Artículo 112°. Abstenerse de hacer uso del celular en las aulas de clase, biblioteca, laboratorios, actos culturales y religiosos. Su cuidado y conservación estará exclusivamente a cargo del estudiante. En caso de uso inadecuado, este elemento será entregado a coordinación de convivencia quien posteriormente hará entrega al padre de familia o acudiente

Artículo 113°. Abstenerse de participar en desórdenes individuales o colectivos que interfieran con el buen desarrollo de las actividades y/o que atenten contra la salud y la moral.





Artículo 114°. Abstenerse de utilizar accesorios que desfiguren su identidad estudiantil (piercings, expansiones, tatuajes, entre otros).

Artículo 115°. Participar activamente con altura y dignidad en las barras de los equipos de su preferencia, respetando las actividades y decisiones del plantel y de otras instituciones.

Artículo 116°. Participar activamente en los eventos deportivos; usar los uniformes estipulados; respetar las normas de cada disciplina, la autoridad de los jueces (árbitros), de los entrenadores, docentes y a los compañeros de juego.

Artículo 117°. Asistir puntual, responsablemente y con el uniforme requerido a aquellas actividades que promuevan la cultura y utilización del tiempo libre, en el lugar y hora que fuere previamente señalado.

Artículo 118°. No comprar comestibles u otros objetos frente al colegio. (Ventas ambulantes)

Artículo 119°. Abstenerse de discriminar o despreciar a uno o a varios estudiantes u otro miembro de la comunidad educativa bajo cualquier circunstancia.

Artículo 120°. Evitar involucrarse en chismes y/o difamaciones contra los miembros de la comunidad educativa, haciendo mal uso de Facebook, Twitter, tik tok o grupos de WhatsApp.

Artículo 121°. Utilizar apodos ofensivos, groserías, insultos o trato discriminatorio que afecten la sana convivencia de la comunidad educativa

Artículo 122°. Respetar la integridad de sus compañeros, absteniéndose de hostigar, intimidar, maltratar y amenazar de manera persistente a otro u otros compañeros (acoso escolar).

Artículo 123°. Abstenerse de aquellos comportamientos que pongan en peligro su salud, su vida o la de otros miembros de la comunidad educativa, como por ejemplo sentarse en los bordes de las barandas, balancearse en los arcos de fútbol y otros similares.

Artículo 124°. Cumplir con los horarios y normas fijadas para el uso de aulas especializadas y demás dependencias.

Artículo 125°. Presentarse a la institución y/o a actividades extraescolares que no requieran el uso de uniforme, con ropas adecuadas y decorosas. En caso contrario, el alumno no podrá participar de las actividades programadas. No se permiten: Short, camisas con tiritas, ombligueras, escotes, bermudas, chancletas.



Artículo 126°. Abstenerse de intimidar, agredir, amenazar o extorsionar verbalmente o por otro medio de comunicación (correo electrónico, páginas web, Facebook, Twitter, Instagram, entre otros) a docentes, compañeros u otros miembros de la comunidad.

Artículo 127°. Abstenerse de hacer mal uso de la red de Internet que conlleve a generar riesgo físico, psicológico y/o moral a algún miembro de la comunidad educativa, es decir *ciberbullying* (amenazar, colgar fotos con contenido erótico, textos, vídeos, montajes u otros).

Artículo 128°. Abstenerse de presentar comportamientos con expresiones afectivas que generen espectáculo, comentarios y malas interpretaciones que afecten la imagen, la honra y prestigio de la persona y/o institución o que escandalice a los demás estudiantes.

Artículo 129°. Abstenerse de vender o comprar trabajos y/o tareas a sus compañeros (as).

Artículo 130°. Cumplir con la entrega puntual de materiales, tareas, trabajos según fechas y horas estipuladas. No se recibirán materiales, cuadernos, trabajos en ninguna de las dependencias.

Artículo 131°. Portar siempre el carné de la Institución (en caso de pérdida, debe acercarse a tesorería y mandar hacer una producción nueva).

PARÁGRAFO N° 7. Si cualquiera de los elementos mencionados en el artículo 80 interfieren en el normal desarrollo de las actividades programadas (clases, actos religiosos y/o culturales) serán decomisados y solo se devolverán a los padres de familia o acudientes, dejando registro en el formato de RELACIÓN DE FALTAS A LA CONVIVENCIA ESCOLAR.

PARÁGRAFO Nº 8 El estudiante que llegue tarde al colegio o al salón de clase no podrá ingresar al aula mientras no se haya presentado en Coordinación de convivencia y haya recibido la orden de ingreso al aula de clases, la cual será exigida por el docente respectivo.

PARÁGRAFO N° 9. La acumulación de tres (5) retardos reportados en la plataforma, conlleva a la citación del padre de familia y firma del formato SEGUIMIENTO AL ESTUDIANTE, jornada de reflexión en contra jornada mediante actividades de tipo social, baja en convivencia a desempeño Bueno, previa firma de la amonestación e informe al padre de familia.

PARÁGRAFO N° 10. La acumulación de tres (3) faltas leves iguales o diferentes reportadas y firmadas en el formato de RELACIÓN DE FALTAS A LA CONVIVENCIA ESCOLAR conlleva a la citación del padre de familia, firma del registro de SEGUIMIENTO AL ESTUDIANTE, a la suspensión interna por un (1), día y baja en convivencia a desempeño Básico. Si el estudiante o el padre de familia se niega a firmar alguno de los registros, se hará la respectiva anotación y se aplicará el manual de convivencia según la falta cometida.

Código MGF- 02 Versión: 10 - Vigencia: enero 2024

PARÁGRAFO N° 11. Si el estudiante está en jornada de reflexión y debe presentar evaluaciones, trabajos, exposiciones, entre otros, los presentará sin inconveniente alguno.





CAPÍTULO V TIPIFICACIÓN DE FALTAS

Versión: 10 - Vigencia: enero 2024

CLASIFICACIÓN DE LAS SITUACIONES

Las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, según Decreto 1075 de 2015, se clasifican en tres tipos

SITUACIONES TIPO I

Corresponden a este tipo los conflictos manejados inadecuadamente y aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar, y que en ningún caso generan daños al cuerpo o a la salud FÍSICA O MENTAL.

A NIVEL INSTITUCIONAL, SON TODOS AQUELLOS COMPORTAMIENTOS QUE SON RESPUESTA A SITUACIONES COTIDIANAS DEL CLIMA ESCOLAR.

Son consideradas SITUACIONES TIPO I

- 1. Ser retirado del aula de clase por mal comportamiento, por primera vez.
- 2. Llegar tarde a clases presenciales o virtuales y a las demás actividades institucionales, por primera vez.
- 3. Comer dentro del aula de clase o mascar chicle.
- 4. No entregar circulares o recibos de pago a los padres de familia o acudientes.
- 5. Irrespetar la fila durante el uso de la cafetería.
- 6. No llevar consigo el carné estudiantil.
- 7. Llegar tarde al colegio o a clases presenciales o virtuales, sin ser reiterativas.
- 8. Uso de vocabulario soez y modales inadecuados.
- 9. No respetar el turno para intervenir durante las horas de clase.
- 9. Uso inadecuado de celulares, dispositivos de sonido, *IPad*, videojuegos, *Tablet*, audífonos y otros. por primera vez con cualquier docente.
- 10. Portar los uniformes incompletos, de manera inadecuada, en mal estado y en los días que no correspondan, salvo justa causa debidamente comprobada.



- 11. Retirarse de clase o cualquier actividad sin el permiso correspondiente, por primera vez.
- 12. Desacato de las indicaciones de los profesores de forma no repetitiva.
- 13. Mal uso del uniforme y porte de accesorios diferentes al mismo.
- 14. Presentarse al colegio sin los implementos necesarios para la actividad escolar, salvo justa causa debidamente comprobada.
- 15. Portar implementos diferentes a los necesarios para el trabajo escolar que impidan el normal desarrollo de la actividad académica.
- **16**. Tirar, jugar con los útiles escolares (lápices, cuadernos, libros, maletines, cartucheras y demás materiales) de los compañeros ("empanada"). por primera vez.
- 17. No presentar las excusas en el tiempo estipulado.
- 18. Consumir alimentos en sitios no autorizados o no indicados.
- 19. Arrojar papeles y basuras fuera de los recipientes destinados para ello.
- 20. Faltar al respeto o mal comportamiento en la capilla o iglesia por primera vez
- 21. Interrumpir las actividades académicas y/o curriculares que impidan su normal desarrollo. (charlas, gestos, burlas, gritos, eructos, silbidos, estornudos etc.)
- 22. Dormir y/o asumir posturas inadecuadas dentro del aula de clase o durante las clases virtuales
- 23. Intento de fraude y/o copia, durante evaluaciones, trabajos, compromisos.
- 24. Realizar actividades diferentes a las estipuladas dentro del aula de clase.
- 25. Emitir o hacer ruidos estridentes que perturben el orden dentro y fuera del aula de clase.
- **26**. Asistir al colegio con las uñas maquilladas, con tonalidades diferentes a las permitidas por la institución. transparente y el rosado claro. no se permiten tonos pastel).
- 27. Uso del celular y otros dispositivos electrónicos dentro del aula y fuera de ella, por primera vez. En caso de reincidir, la falta se cataloga como tipo II, siendo decomisado el objeto y entregado al padre de familia.
- 28. Participar de juegos bruscos o de manos, donde se pongan en juego la integridad propia o de terceros.
- 29. Asumir actitudes de negligencia, indiferencia, expresiones de irrespeto sean gestuales o de palabra, ante un llamado de atención hecho por parte de cualquier integrante de la comunidad educativa.
- **30**. Tener manifestaciones de afecto tales como besos y/o abrazos dentro de la jornada escolar o durante eventos institucionales.(Por primera vez)

A. PROTOCOLO PARA SITUACIONES TIPO I

1. Amonestación verbal al (los) estudiante (s) por parte del docente que presencia la situación.



- 2. Diálogo con el o los estudiantes implicados, por parte del docente que presenció la situación.
- 3. Notificación a coordinación y tutor de curso.
- **4.** Mediación pedagógica en coordinación de convivencia, para que los estudiantes expongan sus puntos de vista, se busque la reparación de los daños causados, restablecimiento de derechos y reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas.
- 5. Diligenciamiento del registro "Relación Faltas De Convivencia" (faltas leves), por el docente que evidencia la falta o coordinación de convivencia.
- 6. Observación escrita por seguimiento escolar en el portal de la institución, por el docente que presenció la situación.
- 7. Citación o notificación virtual de parte del tutor al padre de familia por acumulación de DOS faltas leves del estudiante, evitando incurrir en una tercera.
 - En caso de completar las tres faltas, el tutor debe:
- Informar a Coordinación
- Remitir a orientación escolar.
- Al completar las tres faltas, coordinación y/o el tutor cita al padre de familia.
- Diligenciamiento de parte de quien cita, del formato "Seguimiento del estudiante". Firma del documento y diligenciamiento de compromisos.
- Coordinación o tutor informa al padre de familia:
- Jornada de reflexión en el colegio por un día.
- Disminución del juicio valorativo en convivencia. (Tres retardos baja convivencia a criterio bueno, demás casos, el criterio será aceptable)
- 8.Informe de coordinación al rector.
- 9. Convocatoria del Rector al Comité Escolar de Convivencia Escolar.

SITUACIONES TIPO II

Son consideradas todas aquellas acciones que afecten el buen nombre de la institución, faltas que afectan la integridad física, social o moral de cualquier integrante de la comunidad educativa. Situaciones de agresión escolar, acoso escolar (*Bullying*) y ciberacoso (*ciberbullying*), que no revistan las características de la comisión de un delito y que cumplan con cualesquiera de las siguientes características, según el Decreto 1695 de septiembre de 2013:



- a. Que se presenten de manera repetida o sistemática.
- b. Que causen daños al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados.

De igual manera, las situaciones tipo II hacen referencia la reincidencia de situaciones tipo I, evidenciando desacato frente a la propuesta formativa de la institución.

Según sea la situación, al incurrir en faltas tipo II, pueden ser puestas a disposición de las instancias respectivas para un proceso jurídico, acorde con la Ley de Infancia y adolescencia, por tanto, pueden requerir la activación de la Ruta de Atención Integral.

Son consideradas SITUACIONES TIPO II:

- 1. Incurrir en faltas leves en tres o más ocasiones.
- 2. Llevar a cabo acoso escolar (Bullying) y ciberacoso (ciberbullying) de forma repetida o sistemática ocasionando daño al buen nombre, imagen, integridad física o psicológica, sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los afectados.
- 3. Utilizar imágenes o escritos en las redes sociales u otros medios, para atentar contra la integridad sexual y buen nombre de algún miembro de la comunidad educativa.
- 4. Mentir en forma oral o escrita en los descargos, para justificar una situación.
- 5. Plagio de documentos (tareas, trabajos, fichas, consultas etc.).
- 6. Mal uso de las redes sociales para agredir y/o ridiculizar a un miembro de la entidad educativa por primera vez.
- 7. Escribir, dibujar y/o divulgar mensajes contra la integridad o dignidad de cualquier miembro de la comunidad educativa, sea mediante el uso de medios físicos o virtuales.
- 8. Propiciar desórdenes en el aula de clases y demás actos institucionales.
- 9. Encubrimiento de algún tipo de faltas de sus compañeros.
- 10. Venta de cualquier tipo de productos dentro de la institución.
- 11. Generar daños a la planta física de la institución o a cualquier elemento de los docentes. El estudiante realizará la reposición del mismo.
- 12. Realizar manifestaciones impropias que atenten contra la moral sea dentro o fuera de la institución.
- 13. Actuar con premeditación y haciendo uso de la mentira para justificar u ocultar hechos que afecten el normal desarrollo de la Institución.
- 14. Motivar a sus compañeros a protagonizar enfrentamientos dentro o fuera de la institución (Ruta de atención integral de convivencia escolar).
- 15. Dañar intencionalmente elementos de propiedad ajena. El estudiante realizará la reposición del mismo.



- **16**. Fraude o copia en evaluaciones y/o tareas. Usando Copia Física o Virtual, De igual manera, emitiendo oralmente alguna de las repuestas a sus compañeros.
- 17. Inasistencia sin justificación a celebraciones o eventos especiales organizados por la institución.
- 18. Suplantar al padre de familia o acudiente con otra persona.
- 19. Incumplir orientaciones verbales o escritas emitidas por directivos, administrativos, docentes de la institución (corte de cabello, porte de uniforme).
- 20. Irrespetar (insultar o decir palabras soeces -vulgaridades-) a cualquier miembro de la comunidad educativa dentro o fuera de la institución (ruta de atención integral de convivencia escolar).
- 21. Ausentarse de la institución sin la debida autorización.
- 22. Permanecer fuera de la institución sin la autorización de los padres.
- 23. Uso de apodos o expresiones que denigren a cualquier miembro de la comunidad educativa.
- 24. Otras acciones que atenten contra la moral, ética, ley o la Constitución Nacional.

NOTA: La institución no se hace responsable de los estudiantes que no asistan al colegio con engaño a los padres de familia.

- 25. Mal comportamiento durante las rutas escolares.
- **26**. Hacer burla de las órdenes impartidas por profesores o directivos. Actuar en contra de las orientaciones dadas por profesores, directivas o personal administrativo.
- 27. La calumnia, infamia o injuria donde se haga uso de la conciliación.
- 28. Irrespeto a los compañeros y docentes mediante abucheos, burlas, gestos o apodos.
- 29. Esconder el material de trabajo de los compañeros.
- 30. Irrespeto a los símbolos patrios e institucionales.
- 31. Presentarse al colegio con piercing, aretes, tatuajes.
- 32. Manifestaciones afectivas indebidas (manoseo)
- 33. Ingresar a la plataforma institucional, tomar información de estudiantes, docentes, padres de familia y difundir datos a otros miembros de la comunidad educativa.
- **34.** Tomar usuarios y/o contraseñas de las plataformas y correos de otros miembros de la comunidad educativa, suplantando o modificando información.
- 35. Comprar o recibir algún tipo de producto en la puerta del colegio, sin la debida autorización de coordinación de convivencia.
- **36.** Indisponer a terceras personas o familiares, con información tergiversada y/o falsas acusaciones contra la institución o cualquier miembro de la comunidad educativa.
- 37. Agredir de manera verbal, gestual, física o psicológica de manera directa o indirecta o por medio electrónico, a cualquier miembro de

la comunidad educativa, ocasionando daños al cuerpo (lesiones observables en el (la) afectado (a)), o a la salud mental, ya sea que éste las exprese o no, sin que se genere incapacidad.

- **38.** Inducir, manipular, obligar a otras personas a cometer actos que constituyan infracción académica o de convivencia escolar, que atenten contra la moral, la salud y buenas costumbres que exige la institución.
- 39. Utilizar el nombre de la institución para actividades de lucro personal o grupal, sin previa autorización.
- 40. Crear pánico y difundir falsas alarmas que pongan en riesgo la seguridad y vida de los miembros de la comunidad educativa.
- 41. Reincidencia en el uso del celular y demás dispositivos electrónicos en el aula de clases y demás espacios no permitidos.
- **42**. Tomar o tomarse fotografías o grabar videos dentro de la institución, publicarlas en las redes sociales propiciando burlas, insultos y comentarios irrespetuosos o poniendo en tela de juicio el buen nombre del colegio y/o de sus compañeros
- **43**. Tener manifestaciones de afecto tales como besos y/o abrazos dentro de la jornada escolar o durante eventos institucionales.(Por segunda vez)

Nota: En caso de reincidencia con el mal uso de dispositivos electrónicos, estos serán decomisados por el docente y entregados a coordinación de convivencia, quien realizará las anotaciones correspondientes, hará entrega del elemento al padre de familia y seguirá el protocolo para faltas tipo II.

PROTOCOLOS PARA SITUACIONES TIPO II

- 1. Amonestación verbal a los estudiantes involucrados por parte del docente que conoce la situación.
- 2. Diálogo con el o los estudiantes implicados, por parte del docente que presenció la situación.
- 3. Notificación a coordinación, orientación escolar y tutor de curso. Según la gravedad del caso:
- Brindar atención inmediata en salud física o mental para los afectados si se requiere.
- Remitir la situación a las autoridades correspondientes cuando se requiera medidas de restablecimiento de derechos.
- Adoptar medidas de protección para los involucrados para evitar posibles acciones en su contra.
- Citación inmediata a padres de familia o acudientes.
- Generar espacios para exponer lo acontecido.
- Tomar acciones restaurativas para reparar daños, restablecer derechos y buscar la reconciliación.
- Realizar reporte al sistema unificado de convivencia escolar.
- Reunir comité de convivencia escolar, analizar el caso y hacer seguimiento a las soluciones propuestas.
- 4. Mediación pedagógica en coordinación, con apoyo de orientación escolar, para que los estudiantes expongan sus puntos de vista, se busque la reparación de los daños causados, restablecimiento de derechos y reconciliación dentro de un clima de relaciones



Versión: 10 – Vigencia: enero 2024

- constructivas.
- 5. Toma de versión libre, por escrito. (En coordinación)
- 6. Diligenciamiento de hoja de seguimiento del estudiante por el docente que evidenció la situación y /o coordinación.
- 7. Observación escrita por seguimiento escolar en el portal de la institución, de parte del docente que evidencia la falta.
- 8. Citación al padre de familia por el docente encargado y/o tutor y/o coordinador.
- 9. Disminución del juicio valorativo en convivencia. (Aceptable)
- 10. Jornada de reflexión en el colegio por un (1) día hasta una semana según la falta. Los estudiantes objeto de jornada de reflexión deben presentar las actividades académicas pendientes para el día o días de reflexión, no hay plazos.
- 11. Informe de coordinación al rector.
- 12. Convocatoria del Rector al Comité Escolar de Convivencia Escolar si se considera pertinente.

ACCIONES FORMATIVAS.

- 1. Participación en talleres reflexivos o de formación humana.
- 2. Realización de actividades pedagógicas alusivas a la falta cometida.
- 3. Realización de talleres, carteleras y demás actividades de tipo académico asignadas por coordinación.
- 4. Resarcimiento o reparación del daño causado a la víctima.
- 5. Restitución o devolución. (Objeto o material dañado)
- 6. Colaboración con la buena presentación de la institución.
- 7. Ofrecer disculpas de forma personal o pública según en caso.

SITUACIONES TIPO III

Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, referidos en el Título IV del Libro 11 de la Ley 599 de 2000, o cuando constituyen cualquier otro delito establecido en la ley penal colombiana vigente. Estas situaciones pueden requerir activar la ruta de atención integral.

Son consideradas SITUACIONES TIPO III

- 1. Expedir, portar, consumir, comercializar e incitar a otros al consumo de bebidas alcohólicas, sustancias alucinógenas, drogas psicoactivas, estupefacientes, psicotrópicas o alucinógenas, en actos programados por la institución: clases, actos litúrgicos, convivencias, actividades culturales, sociales, deportivos, momentos de descanso etc.
- 2. Venta, comercialización o consumo de sustancias psicoactivas camufladas en brownies, dulces, bebidas o cualquier otro tipo de alimento.
- 3. Portar, prestar, comercializar, hacer uso de armas de uso exclusivo de las fuerzas militares o de la policía, de igual manera, elementos corto punzantes como navajas u otros objetos que ponen en riesgo la integridad física o psicológica de los miembros de la comunidad educativa.
- 4. Ser autor o partícipe de las infracciones o contravenciones que determina la ley (Atraco, secuestro, extorsión, sicariato, prostitución, tráfico de personas y delincuencia juvenil en general)
- 5. Provocar daño a la propiedad ajena directa o indirectamente, ser cómplices de ello y encubrir a quien lo haga, siendo este un acto presuntivo de delito.
- 6. Agredir en forma física causando lesiones personales en forma intencional a un miembro de la comunidad educativa o civil mediante el uso de la fuerza o la violencia.
- 7. Alterar, adulterar y falsificar documentos propios de la institución o ajenos, incurriendo en fraude o en cualquier conducta que constituya infracción penal según la legislación colombiana.
- 8. Todo acto calificado como delito o penalizado por las leyes colombianas. De igual manera, se incluyen otros actos presuntivos de delitos y de especial atención en el contexto educativo:

Homicidio, lesiones personales, actos de discriminación, delitos contra el sentimiento religioso, violación de la libertad religiosa, violación, actos sexuales abusivos, injuria y calumnia, hurto, abuso de confianza, daño en bien ajeno, delitos contra derechos de autor, falsedad en documentos, concierto para delinquir, terrorismo, tráfico de estupefacientes.



- 9. Mal uso de las redes sociales, medios digitales atentando contra la dignidad y buen nombre de las personas, suplantando a otros utilizando diversos medios.
- 10. Protagonizar o apoyar peleas o delitos dentro o fuera de la institución.
- 11. La agresión física que genere incapacidad temporal o permanente a cualquier miembro de la comunidad educativa, dentro o fuera de la institución
- 12. Amenazar directa o indirectamente, a través de terceros o cualquier medio oral, escrito, telefónico y/o virtual a cualquier miembro de la comunidad educativa.
- 13. Presentarse al colegio en estado de embriaguez y/o bajo el efecto de sustancias psicoactivas. sustancias alucinógenas o estupefacientes.
- 14. Manipulación de elementos, de "defensa personal" navajas, cuchillos y/o gas pimienta.
- 15. Adulteración de notas.
- 16. Todo tipo de violencia sexual dentro y fuera de la institución.
- 17. Participar y/o traer pandillas que atenten contra la seguridad o bienestar de cualquier miembro de la comunidad educativa.
- 18. Incurrir en falta grave o gravísima teniendo compromiso académico o de convivencia.
- 19. Utilizar alucinógenos y bebidas embriagantes portando uniforme, dentro o fuera de la institución.
- 20. Agredir físicamente con o sin armas (fuego, blancas u objetos contundentes) a cualquier miembro de la comunidad educativa. De ser así, se pondrá en conocimiento de las autoridades competentes (Ruta de atención integral de convivencia escolar).
- 21. Hurto o sustracción de pertenencias institucionales o personales.
- 22. Protagonizar escenas amorosas dentro o fuera de la institución, portando el uniforme.
- 23. Atentar contra la infraestructura de sistemas de información de la institución; plataforma institucional, ataques físicos, ciberataques (hackeo de sistemas).
- 24. Violencia sexual física.
- 25. Inducción a la prostitución, homosexualismo y/o lesbianismo, directamente o por terceros.
- 26. Hacer videos en las redes sociales y publicarlos sin permiso, difamando y atentando contra la dignidad de las personas o de la Institución
- 27. El soborno, chantaje, intimidación.
- 28. Secuestro o retención arbitraria de personas dentro y fuera de la institución.
- 29. Difundir material pornográfico.
- 30. Utilizar el celular dentro del aula de clases o diferentes espacios del colegio para tomar fotografías, hacer grabaciones que puedan lesionar la dignidad de las personas.
- 31. "La difusión inconsulta de fotografías íntimas de algún miembro de la comunidad educativa, afectando con ello sus derechos a la



Versión: 10 – Vigencia: enero 2024

intimidad, al buen nombre y a la dignidad humana" (T-240/18)

PARÁGRAFO N.º 12. Las faltas (deberes) que no se encuentran condensadas en la anterior clasificación (tipo I-II-III) serán sujetas al debido proceso y seguimiento según su reincidencia y gravedad.

PARÁGRAFO N.º 13. Cualquiera de las acciones mencionadas en esta tipificación (TIPO III) cometida por estudiantes en últimos grados de primaria y/o bachillerato (quinto y/u once grados), acarreará una automática no proclamación de dicho estudiante en ceremonia pública.

PROTOCOLOS PARA SITUACIONES TIPO III

- 1. Amonestación verbal a los estudiantes involucrados por parte del docente que conoce la situación.
- 2. Diálogo con el o los estudiantes implicados, por parte del docente que presenció la situación.
- 3. Notificación a coordinación, orientación escolar y tutor de curso.
- 4. Brindar atención inmediata en salud física o mental para los afectados, si se requiere.
- 5. Elaboración inmediata de acta de la situación de parte de la persona que conoció la situación, en presencia de testigos preferiblemente.
- 6. Informar de la situación a la Policía de infancia y adolescencia.
- 7. Adoptar medidas de protección de la víctima y personas que hagan parte de la situación o hayan informado sobre la misma.
- 8. Citación inmediata a padres de familia o acudientes.
- 9. Generar espacios para exponer lo acontecido.
- 10. Tomar acciones restaurativas para reparar daños, restablecer derechos y buscar la reconciliación.
- 11. Realizar reporte al sistema unificado de convivencia escolar.
- 12. Reunir comité de convivencia escolar, analizar el caso y hacer seguimiento a las soluciones propuestas. (Elaboración inmediata del acta).
- 13. Diligenciamiento de hoja de seguimiento del estudiante por el docente encargado y /o coordinación.
- 14. Observación escrita por seguimiento escolar en el portal de la institución, de parte del docente que evidencia la falta.

SANCIONES:

1. Suspensión de tres a cinco días.



- 2. Desescolarización.
- 3. Cancelación de contrato de matrícula
- 4. Pérdida de cupo en la institución.
- 5. Disminución del juicio en convivencia.
- 6. No proclamación en ceremonia de graduación. (Grados 11° y 5°)

Aclaración: La ceremonia de grado es un evento tradicional para los estudiantes graduandos. Sin embargo, el colegio no está en la obligación de celebrar dicha ceremonia. (Los estudiantes que se gradúan son participantes de la ceremonia)



CAPÍTULO VI CANALES DE COMUNICACIÓN

Conducto regular:

Es el proceso o secuencia ordenada de pasos a seguir ante la persona o autoridad educativa encargada de adelantar las diligencias o procedimientos para informar, conciliar, aclarar, decidir, estimular o sancionar acciones, actitudes, comportamientos y conductas de una o más personas que conforman los diferentes estamentos de la comunidad educativa. Acción que se debe adelantar teniendo en cuenta la filosofía de la institución.

Cualquier inquietud, sugerencia, reclamación se realizará teniendo en cuenta las siguientes normas:

- a) Respetar los espacios y tiempos asignados para la atención a padres de familia.
- b) Manifestar respetuosa y oportunamente sus opiniones y reclamaciones ante la persona interesada.
- c) Respetar en forma ascendente los canales de comunicación, de manera que, se dialogue primero con la persona directamente implicada, de este modo, una instancia superior cumplirá sus funciones cuando las instancias anteriores hayan atendido la solicitud y agotado los recursos para su solución. proceso que aplica para todos los miembros de la comunidad educativa así:
- El docente.
- Tutor de curso.
- Coordinación correspondiente.
- Rectoría.
- Comité De Convivencia Escolar/ Consejo Académico/ Consejo Directivo.

Versión: 10 - Vigencia: enero 2024

DEBIDO PROCESO.

A. PARA SITUACIONES TIPO I

- 1. Llamado de atención verbal de parte de la persona que observa la situación.
- 2. Diálogo, análisis de la situación de parte del docente y coordinación.
- 3. Anotación en el formato "Relación de Faltas de Convivencia" de parte de la persona que presenció la situación, describiendo claramente los hechos y citando la falta (artículo), según manual de convivencia. De igual forma, el estudiante redacta su versión y compromisos de cambio. Las partes involucradas firman el documento.
- 4. Posteriormente, se registra la misma observación en la plataforma institucional, de manera que, el padre de familia se da por informado.
- 5. Comunicación al tutor de curso.
- 6. Seguimiento de los compromisos adquiridos, de parte del tutor de curso y coordinación de convivencia.

B. PARA SITUACIONES TIPO II

- 1. Llamado de atención verbal, diálogo, análisis de la situación de parte del docente, tutor de curso, coordinación y orientación escolar, dejando constancia en el formato Seguimiento del estudiante, donde éste último presentará por escrito sus descargos acudiendo al derecho a la defensa, de igual forma, adjuntando las pruebas que tenga en su defensa.
- 2. Citación a padres de familia o acudiente, informe de la situación, sanción correspondiente, firma de documentación y compromisos adquiridos en la formación de su hijo (a).
- 3. Reporte en la plataforma SIUCE.
- 4. Seguimiento de los compromisos adquiridos. Compromiso de permanencia

PARÁGRAFO 19. El estudiante que en el mismo periodo académico haya cometido dos o más situaciones tipo ii, el comité de convivencia escolar tomará las acciones correctivas correspondientes.

C. PARA SITUACIONES TIPO III.

1. Diálogo y análisis de los hechos entre docente conocedor de los hechos, tutor, coordinación de convivencia, orientadora escolar,

- 2. estudiante implicado. Se dejará constancia en el formato" Seguimiento del estudiante", donde el implicado deja por escrito sus descargos. Además, se deben anexar las evidencias correspondientes y si el caso lo amerita, se elabora la respectiva acta en caso de intervención de una autoridad competente.
- 3. Citación a padres de familia o acudiente, informe de la situación, firma de documentación y compromisos adquiridos por el estudiante, padres de familia o acudientes y la institución.
- 4. Reunión extraordinaria del comité de convivencia escolar, donde se expone el caso, de manera que se revise, avale el proceso y se tomen medidas frente a las partes involucradas.
- 5. Reporte en la plataforma SIUCE
- 6. El Rector, conforme a sus facultades dará cumplimiento en resolución rectoral a lo determinado por el Comité de Convivencia escolar.

PARÁGRAFO 20. Para los casos que requieren procedimiento penal se acudirá a las autoridades competentes según el hecho.

PARÁGRAFO 21. Si el estudiante es matriculado con compromiso de permanencia, e incurre en faltas tipo ii o iii, el comité de convivencia será convocado y aplicará manual de convivencia.

"EL DERECHO A LA EDUCACIÓN CONLLEVA DOS ASPECTOS: Es un derecho de la persona, como establece el Art. 67 de la Constitución

Nacional, y un deber que se materializa en la responsabilidad del estudiante de cumplir con las obligaciones impuestas por el centro educativo, tanto en el campo de la disciplina como en el del rendimiento académico. (sentencia T-092 de 1994). Esto significa que es un Derecho – Deber".

Art. 95...El ejercicio de los derechos y libertades reconocidos en la Constitución Política implica responsabilidades"

La Sentencia T519 de 1992 (M.P. José Gregorio Hernández Galindo) Indica:

"La educación es un derecho - deber que no sólo representa beneficios para el Alumno sino también responsabilidades. En la sentencia T-

02 de 1992, la Corte sostuvo que el incumplimiento de las condiciones para el ejercicio del derecho, como sería el no responder el



a sus obligaciones académicas y al comportamiento exigido por los reglamentos, puede dar lugar a diversa suerte de sanciones. El carácter fundamental del derecho a la educación no entraña una obligación de las directivas del plantel consistente en mantener indefinidamente entre sus discípulos a quienes de manera constante y reiterada desconocen las directivas disciplinarias y el rendimiento académico."

Sentencia T-569 de 1994: "la educación como derecho fundamental conlleva deberes de los y las estudiantes, uno de los cuales es someterse y cumplir el reglamento o las normas de comportamiento establecidas por el plantel educativo al que está vinculado. Su inobservancia permite a las autoridades escolares tomar las decisiones que corresponda, siempre que se observe y respete el debido proceso del estudiante".

Sentencia T- 037 de 1995: "la disciplina que es indispensable en toda la organización social para asegurar el logro de sus fines dentro de un orden mínimo, resulta inherente a la educación, en cuanto hace parte insustituible de la formación del individuo, pretender que por una errónea concepción del derecho al libre desarrollo de la personalidad las instituciones educativas renuncien a exigir de sus alumnos comportamientos acordes con un régimen disciplinario al que están 21 obligados desde su ingreso, equivale a contrariar los objetivos propios de la función formativa que cumple la ecuación"

CIRCUNSTANCIAS ATENUANTES Y AGRAVANTES ANTE LA COMISIÓN DE FALTAS

Los siguientes hechos son considerados circunstancias atenuantes:

- > Deseo de cambio y de reparar la falta.
- > Declarar personal y voluntariamente la falta.
- > Buen comportamiento, cumplimiento y responsabilidad durante su vida escolar en la institución.
- > Haber actuado por defender los derechos personales o comunitarios.
- > Ser víctima de manipulación o chantaje por parte de un tercero.
- > Haber facilitado la investigación en las diferentes etapas del proceso correctivo.
- La edad y el proceso evolutivo.



Circunstancias agravantes

Los siguientes hechos harán más grave una falta:

- > El engaño.
- ➤ El haber sido sancionado con anterioridad por la misma falta y/o no haber cumplido los compromisos adquiridos cuando se ha conciliado por la misma falta.
- > El haber sido sancionado (a) con anterioridad por una falta grave y/o no haber cumplido los compromisos adquiridos cuando se ha conciliado la falta.

Versión: 10 - Vigencia: enero 2024

- > Efecto perturbador, daños y perjuicios que su actuación produzca en los demás miembros de la comunidad.
- El haber procedido por razones o motivos sobre los cuales estaba avisado(a) con anterioridad.
- > El haber obrado en complicidad con otra u otras personas.
- > El haber planeado la acción indebida.
- > El haber cometido la falta para ejecutar u ocultar otras faltas.
- > El cometer la acción indebida para obtener provecho propio o de un tercero.
- > El abuso de confianza depositada por los directivos, docentes o compañeros(as).
- > El encubrimiento de faltas.
- > Cometer la falta con sevicia y pleno conocimiento del daño causado.

Situaciones que ameritan remisión al comité de convivencia escolar

- Incumplimiento reiterado a los compromisos por la comisión de faltas leves.
- Incumplimiento a los procesos correctivos por faltas graves.
- Bullying y ciberbullying.
- Agresión verbal o física con golpes.
- Agresión física con arma blanca u objetos corto-punzantes o contundentes.
- Agresión física con arma de fuego.
- Agresión a estudiantes acudiendo a sujetos externos.
- Hurto.
- Amenaza a cualquier miembro de la comunidad educativa.
- Expendio y/o consumo de drogas.

- Motivar o traer miembros de pandillas que atenten contra la seguridad de miembros de la comunidad educativa.
- Maltrato infantil.
- Violencia intrafamiliar.
- Acoso sexual.
- Abuso sexual.
- Vulneración a los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
- Por convocatoria del Rector.

Protocolo en caso de acoso escolar (Bullying y ciberbullying)

- 1. El estudiante afectado busca diálogo con cualquier docente.
- 2. El docente busca al tutor de grupo respectivo para comunicar los hechos.
- 3. El tutor de grupo comunica a la coordinación de convivencia y a la orientadora escolar NOTA: El tutor y los coordinadores escuchan a los involucrados y realizan el respectivo reporte en el formato Seguimiento del Estudiante. El objetivo inicial de este paso en el protocolo es la mediación pedagógica y la reparación de los daños causados.
- 4. Se cita a los padres de familia y se informa sobre la situación presentada y las decisiones acordadas entre las partes.
- 5. El coordinador respectivo comunica las decisiones al Comité de Convivencia Escolar, encabezado por el señor Rector.
- 6. Realizar seguimiento del caso y de los compromisos con el fin de verificar la efectividad de las acciones tomadas o, si se requiere, acudir a los artículos 43 y 44 del Decreto 1620 de 2013 (Reporte a las autoridades competentes: Comisaría de Familia).

 Protocolo en caso de agresión con lesión
- 1. Debido proceso Manual de Convivencia.
- 2. Notificación de parte de coordinación a padres de familia y/o acudientes del agredido y del agresor.
- 3. Notificación de parte del Rector y/o coordinación a la policía de infancia y adolescencia con los soportes del debido proceso.

Según competencia la policía remite a:

- a) Comisaría de familia: para menores de 14 a 16 años.
- b) Ruta del adolescente en el SRPA Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes SRPA-.
- c). Fiscalía: sistema de responsabilidad penal para adolescentes mayores de 14 o 16 años, si el acudiente del agredido denuncia. En caso del agresor:
 - d). Si el agresor corresponde de 3 a 14 años de edad, debe ser remitido al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF)
 - e). Si es mayor de mayor de 14 años y menor de 18, todo acto delictivo debe reportarse al Sistema de Responsabilidad Penal para



Versión: 10 – Vigencia: enero 2024

-SRPA-.

DE LOS RECURSOS DE REPOSICIÓN Y APELACIÓN

Comunicada una sanción, por causa de falta grave o gravísima, el estudiante, padre de familia o acudiente, si lo consideran necesario, podrán interponer:

Recurso de reposición

Deberá presentarse por escrito ante el comité de convivencia escolar dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la notificación de la sanción.

El comité de convivencia dispondrá de tres (3) días hábiles, contados a partir de la recepción del recurso de reposición, para confirmar o reconsiderar su decisión.

Recurso de apelación

Deberá presentarse por escrito ante el comité de convivencia escolar.

El consejo directivo u otra instancia en calidad de mediadora del conflicto, tendrá dos (2) días hábiles a la notificación de la sanción.

El comité de convivencia escolar dispondrá de tres (3) días hábiles, contados a partir de la recepción del recurso de reposición, para confirmar o reconsiderar su decisión.

Durante el tiempo que dure el proceso de apelación, NO se aplicará la sanción establecida.

PARÁGRAFO 22. En ningún caso la toma de decisiones, haciendo uso de los recursos de reposición o apelación, excederá del tiempo lectivo escolar del año en curso. El tiempo mínimo de solución será de tres meses.





CAPÍTULO VII DEBERES Y DERECHOS DE PADRES FAMILIA:

Versión: 10 - Vigencia: enero 2024

DEBERES:

- 1. Orientar, colaborar y supervisar la realización de las obligaciones escolares por parte de los estudiantes después de la jornada escolar
- 2. Mantenerse en contacto con la institución para hacer el seguimiento académico y comportamental de los estudiantes.
- 3. Cumplir dentro del plazo fijado con los compromisos económicos acordados con la institución.
- 4. Justificar personalmente y/o por escrito a quien corresponda, los retardos forzosos e inasistencia de los estudiantes.
- 5. Los padres de familia de preescolar y/o primaria a la hora de ingreso al colegio, en portería, deben entregar su hijo al docente asignado, de manera que, los padres de familia no pasan al tercer piso.
- 6. Revisar diariamente la plataforma institucional.
- 7. Proporcionar a sus hijos los recursos necesarios para el desarrollo del proceso de formación y de aprendizaje; útiles, uniformes entre otros. En el caso de la virtualidad contar con equipos de cómputo con cámara y sonido
- 8. Colaborar y velar para que los estudiantes porten el uniforme de acuerdo con el manual de convivencia en todo momento y lugar que le corresponda.
- 9. Tratar cortésmente a todos los miembros de la comunidad educativa.
- 10. Presentarse con el estudiante en el momento de la matrícula para firmar el compromiso con la institución.
- 11. Conocer e interpretar junto con el estudiante el manual de convivencia.
- 12. Proporcionar al estudiante un ambiente adecuado para el estudio y la formación integral.
- 13. Aplicar correctivos familiares en los que se evite incurrir en castigos físicos o psicológicos.
- 14. Presentarse en la institución cuando sea requerido y en la jornada respectiva de su hijo, de no cumplirse este llamado se notificará a las autoridades competentes (casa de justicia y bienestar familiar).
- 15. Programar en la medida de las posibilidades, en jornada contraria a las citas médicas u otras a las que deba asistir el estudiante.
- 16. Venir por el estudiante en caso de solicitar permiso dentro de la jornada escolar o en caso de enfermedad.
- 17. Responder por los daños que el estudiante realice en la institución.
- 18. Responder por lesiones personales que el estudiante le ocasione a cualquier miembro de la comunidad educativa.
- 19. Involucrar en todo momento y lugar la importancia de la norma, la disciplina, el orden, la responsabilidad y el respeto.
- 20. Respetar el conducto regular en caso de presentar dificultades académicas o de convivencia. En caso contrario, su solicitud no será atendida.
- 21. Colaborar con las actividades institucionales programadas.



- 22. Hacer los reclamos de una manera respetuosa y justa dentro del tiempo fijado por las normas institucionales y legales.
- 23. Involucrar el respeto por la honra y los bienes ajenos.
- 24. Firmar y leer el compromiso de cumplimiento del manual de convivencia. Cumplir con el horario de atención a padres de familia establecido por la Institución
- 25. Respetar al docente y seguir el conducto regular establecido.
- 26. Evitar involucrarse, o generar chismes, desinformación y demás comentarios en contra de los miembros de la comunidad educativa, haciendo mal uso de Facebook, Twitter o grupos de WhatsApp.

Versión: 10 - Vigencia: enero 2024

- 27. Cumplir con su deber de representante del estudiante a citaciones, reuniones, informes mitad de periodo, seguimiento escolar, entre otros, oportunamente.
- 28. Respetar los espacios y momentos institucionales, NO interrumpir clases, pasando a los salones, ni estando en corredores y demás sitios sin la debida autorización.
- 29. Enviar de manera oportuna, desprendibles de circulares, revisar citaciones y demás comunicados.
- 30. No hacer llamados de atención de manera pública ni privada a otros estudiantes, acercarse a tutor de curso o coordinación respectiva
- 31. Ingresar al colegio con la debida presentación personal, evitando presentarse en pijama, con transparencias, ropas muy cortas etc

Teniendo en cuenta el decreto 1421 de 2017, en el artículo 2.3.3.5.2.3.12.

- 32. En ejercicio de su corresponsabilidad con el proceso de educación inclusiva, las familias de estudiantes deberán:
- 33. Adelantar anualmente el proceso de matrícula del estudiante con discapacidad en un establecimiento educativo.
- 34. Aportar y actualizar la información requerida por la institución educativa que debe alojarse en la historia escolar del estudiante con discapacidad.
- 35. Cumplir con los compromisos señalados en el PIAR y en las actas de acuerdo, para fortalecer los procesos escolares del estudiante.
- 36. Establecer un diálogo constructivo con los demás actores intervinientes en el proceso de inclusión.
- 37. Solicitar la historia escolar, para su posterior entrega en la nueva institución educativa, en caso de traslado o retiro del estudiante.
- 38. Participar en los espacios que el establecimiento educativo propicia para su formación y fortalecimiento, y en aquellas que programe periódicamente para conocer los avances de los aprendizajes.
- 39. Participar en la consolidación de alianzas y redes de apoyo entre familias para el fortalecimiento de los servicios a los que pueden acceder los



Versión: 10 – Vigencia: enero 2024

- estudiantes, en aras de potenciar su desarrollo integral.
- 40. Acompañar permanentemente a los estudiantes, actualizando y reconociendo los avances en colaboración con la docente de apoyo u orientación escolar.
- 41. Garantizar el acompañamiento integral de las y los estudiantes en cuanto a planes de intervención y terapias que se requieran.

DERECHOS:

- 1. Recibir la información oportuna acerca de la filosofía, proyecto educativo, manual de convivencia, plan curricular, boletines de notas.
- 2. A ser respetados y a recibir buen trato de parte de todos los miembros de la comunidad educativa.
- 3. A ser informados sobre los comportamientos inadecuados de sus hijos que atenten contra la moral y las buenas costumbres.
- **4**. A ser informados de las salidas y actividades que la institución programe y autorice para los educandos.
- 5. Ser informados oportunamente sobre el rendimiento académico y comportamental de sus hijos.
- 6. A que sus hijos reciban oportunamente la información integral de acuerdo con el proyecto educativo institucional.
- 7. Conocer los contenidos y logros en las diferentes áreas desde el inicio del año, así como los criterios y parámetros de evaluación que la institución defina en el SIEE.
- **8.** Elegir y ser elegido EN LOS ESTAMENTOS DEL GOBIERNO ESCOLAR DE LA institución: consejo directivo, consejo de padres, escuela de padres etc. de acuerdo a las que exigencias de la ley.
- 9. Participar en la comisión de evaluación y promoción en caso de ser elegido como representante de los padres de familia.
- 10. Conocer los criterios sobre la promoción de sus hijos.
- 11. Participar activamente en la elaboración del PEI.
- 12. Ser atendidos oportunamente por los diferentes estamentos de la institución en un diálogo que fortalezca la educación y la formación de sus hijos.
- 13. Participar en los programas de formación de padres que brinde la institución para cumplir adecuadamente con la tarea educativa que le corresponde.
- 14. Solicitar constancias y certificados cuando lo necesite bajo los parámetros legales establecidos.
- 15. Proponer iniciativas y sugerencias que ayuden al mejoramiento de la institución dentro de las normas vigentes.
- 16. Conocer oportunamente sobre los correctivos, estímulos, sanciones y otras medidas que afecten a los estudiantes.



- 17. Conocer con antelación al momento de la matrícula el manual de convivencia para que pueda asumir en forma consciente y voluntaria sus compromisos y responsabilidades.
- 18. Ser atendido en el horario estipulado por la Institución en "atención a padres" por el docente requerido

CAPÍTULO VIII DISTINCIONES Y ESTÍMULOS PARA LOS ESTUDIANTES

Versión: 10 - Vigencia: enero 2024

El colegio reconocerá el esfuerzo, la constancia, la eficiencia, la conducta intachable, el espíritu de solidaridad y cooperación, los buenos modales y otras cualidades sobresalientes de los estudiantes, otorgando dentro de la reglamentación las siguientes distinciones:

- a. Reconocimiento público.
- b. Izada de bandera para los estudiantes que sobresalgan en diferentes aspectos.
- c. Tarjeta franciscana: máximo tres (3) por cada curso para los mejores estudiantes en lo académico, convivencia y que sobresalgan en la vivencia de los valores FRANCISCANOS.
- d. Mención de honor para el estudiante de cada grupo que haya demostrado excelencia en convivencia y en todas las asignaturas, así como su capacidad y creatividad en los distintos escenarios.

A. Clausura preescolar, primaria y bachillerato.

Diploma de aprovechamiento: al primer, segundo y tercer puesto en cada uno de los cursos para los estudiantes que se hayan esforzado de manera notable en la consecución de niveles de desempeño, convivencia y vivencia de los valores franciscanos.

B. Clausura de bachilleres.

1. Banda Virreyista al mejor bachiller.

Se adjudica mediante resolución rectoral, haciendo entrega de una banda que representa la bandera del colegio, así mismo, se



Versión: 10 – Vigencia: enero 2024

escribirá su nombre en la placa de mármol.

- 2. Orden del Virrey Solís de Bucaramanga al primer y segundo mejores bachilleres en la categoría de GRAN CABALLERO al estudiante:
- a) Que pertenezca al último grado de bachillerato del colegio.
- b) Haber alcanzado los estándares en forma excelente.
- c) Ser estudiante de conducta intachable.
- d) haber cursado sus estudios en el colegio en un período mínimo de dos (2) años para el segundo mejor bachiller y de tres (3) años, para el mejor bachiller.
- e) Haberse distinguido por su gran colaboración y amor al colegio.
- f) Haber sido ejemplo de vivencia de los valores franciscanos.
- 3. Cruz de la Orden del Virrey Solís de Bogotá.

Categoría de GRAN CABALLERO al tercer mejor bachiller de los colegios franciscanos de Colombia que hayan cumplido los siguientes requisitos:

- a) Pertenecer al último grado de bachillerato de cada plantel.
- b) Haber alcanzado los estándares en forma excelente, que acrediten su aplicación a los estudios.
- c) Ser estudiante de conducta intachable.
- d) Haber cursado sus estudios en un plantel franciscano, por lo menos durante dos (2) años.
- e) Haberse distinguido por su sentido de pertenencia con el colegio.
- 4. Cruz de la Orden del Colegio Jiménez de Cisneros Ibagué en la categoría de GRAN CABALLERO, al cuarto mejor bachiller de los colegios franciscanos de Colombia que hayan llenado los siguientes requisitos:
- a) Pertenecer al último grado de bachillerato de cada plantel.
- b) Haber alcanzado los estándares en forma excelente, que acrediten su aplicación a los estudios.
- c) Ser estudiante de conducta intachable.
- d) Haber cursado sus estudios en un plantel Franciscano, por lo menos durante tres (3) años.

Codigo Moi 02

Versión: 10 - Vigencia: enero 2024

- e) Haberse distinguido por su sentido de pertenencia con el colegio.
- 5. Exaltación al mejor puntaje de Icfes en general y por áreas
- 6. Placa de perseverancia en el colegio. Se otorga como símbolo de vida a los jóvenes que vivieron en la institución sus años infantiles hasta sus ideales de juventud, desde preescolar y/o primero hasta undécimo, ininterrumpidamente.
- 7. Cruz Tau. Se le impone a cada bachiller como herencia y signo franciscano, para que con su vida sea testimonio de la filosofía del colegio.

PARÁGRAFO N° 23. Al mejor estudiante de las secciones de preescolar y básica se le otorgará media matrícula académica. El Consejo Directivo definirá la persona que se hace merecedora a dicho reconocimiento entre los estudiantes que ocuparon el primer puesto en cada curso.

REQUISITOS PARA MANTENER LAS BECAS O AUXILIOS ECONÓMICOS.

El Colegio franciscano del Virrey Solís de Bucaramanga, en disposición de fortalecer la formación integral de sus estudiantes, promueve la participación, competitividad y responsabilidad otorgando incentivos económicos a los alumnos destacados por su rendimiento académico y deportivo.

Por lo anterior, define los requerimientos para el mantenimiento de las becas así:

- 1. No haber firmado el formato "Seguimiento del estudiante."
- 2. Cumplimiento a todas y cada una de las normas del Manual de convivencia.
- 3. Mantener un promedio académico no inferior a 4.0
- 4. Dar cumplimiento a los tiempos estipulados para la presentación de trabajos y/o evaluaciones pendientes.
- 5. Antes de salir a los encuentros deportivos, deben estar al día en la entrega de sus deberes académicos, según el cronograma de cada una de las asignaturas.
- 6. Asistencia de los padres de familia a cada uno de los encuentros programados por la institución.
- 7. Respeto y excelente comportamiento antes, durante y después de cada encuentro deportivo.
- 8. Pertenecer a los equipos del colegio y representar a la institución en los eventos deportivos.
- 9. El incumplimiento de alguna de las anteriores disposiciones, implica la pérdida definitiva de la beca económica otorgada por la institución.



CAPÍTULO IX GOBIERNO ESCOLAR

Las instituciones educativas privadas establecerán en su reglamento un Gobierno Escolar para la participación de la comunidad educativa, referenciada en el Artículo. 68 de la Constitución Política.

En el Gobierno Escolar serán consideradas las iniciativas de los estudiantes, de los educadores, de los administradores y de los padres de familia en aspectos tales como la adopción y verificación del reglamento escolar, la organización de las actividades sociales, deportivas, culturales, artísticas y comunitarias, la conformación de organizaciones juveniles y demás acciones que redunden en la práctica de la participación democrática en la vida

escolar. Los voceros de los estamentos constitutivos de la comunidad educativa podrán presentar sugerencias para la toma de decisiones de carácter financiero, administrativo y técnico-pedagógico.

Tanto en las instituciones educativas públicas como privadas, la comunidad educativa debe ser informada para permitir una participación seria y responsable en la dirección de las mismas.

CONSEJO DIRECTIVO

Tanto en las instituciones educativas públicas como privadas, la comunidad educativa debe ser informada para permitir una participación seria y responsable en la dirección de las mismas. En el artículo 143 de la Ley general de educación, se menciona que el consejo directivo de los establecimientos educativos estará integrado por:

- a) El rector del establecimiento educativo, quien lo convocará y presidirá;
- b) Dos representantes de los docentes de la institución elegidos democráticamente
- c) Dos representantes de los padres de familia, elegidos democráticamente
- d) Un representante de los estudiantes que debe estar cursando el último grado de educación que ofrezca la institución;
- e) Un representante de los ex alumnos de la institución, y
- f) Un representante de los sectores productivos del área de influencia del sector productivo.

Para la elección de los representantes a que se refiere este artículo, el Gobierno Nacional establecerá la reglamentación



correspondiente que asegure la participación de cada uno de los estamentos que lo integran y fije el período para el cual se elegirán.

Funciones del consejo directivo según el artículo 144 de la ley general de educación⁵.

Las funciones del consejo directivo serán las siguientes:

- a) Tomar las decisiones que afecten el funcionamiento de la institución y que no sean competencia de otra autoridad;
- b) Servir de instancia para resolver los conflictos que se presenten entre docentes y administrativos con los alumnos del plantel educativo;
- c) Adoptar el reglamento de la institución, de conformidad con las normas vigentes;
- d) Fijar los criterios para la asignación de cupos disponibles;
- e) Asumir la defensa y garantía de los derechos de toda la comunidad educativa, cuando alguno de sus miembros se sienta lesionado;
- f) Aprobar el plan anual de actualización del personal de la institución presentado por el rector,
- g) Participar en la planeación y evaluación del Proyecto Educativo Institucional, del currículo y del plan de estudios y someterlos a la consideración de la Secretaría de Educación respectiva o del organismo que haga sus veces para que verifique el cumplimiento de los requisitos;
- h) Estimular y controlar el buen funcionamiento de la institución educativa;
- i) Establecer estímulos y sanciones para el buen desempeño académico y social del alumno;
- j) Participar en la evaluación anual de los docentes, directivos docentes y personal administrativo de la institución;
- k) Recomendar criterios de participación de la institución en actividades comunitarias, culturales, deportivas y recreativas;
- l) Establecer el procedimiento para el uso de las instalaciones en actividades educativas, culturales, recreativas, deportivas y sociales de la respectiva comunidad educativa.
- m). Promover las relaciones de tipo académico, deportivo y cultural con otras instituciones educativas;
- n). Aprobar el presupuesto de ingresos y gastos de los recursos propios y la forma de recolectarlos, y
- ñ) Darse su propio reglamento.
- ⁵ http://www.mineducacion.gov.co/1621/articles-85906_archivo_pdf.pdf

CONSEJO ACADÉMICO

Instancia superior para participar en la orientación pedagógica de la Institución educativa de naturaleza eminentemente de tipo académico. Artículo 1º. En el COLEGIO FRANCISCANO DEL VIRREY SOLÍS DE BUCARAMANGA existirá un Consejo académico integrado por: (art. 24 decreto 1860 de 1994)

- a) El Rector
- b) Directivos docentes
 Coordinadora integral de preescolar y Primaria.
- Coordinadora integral de Bachillerato c) Un (1) docente por cada área (jefe de área).

FUNCIONES:

- 1. Estudiar, modificar y ajustar al currículo.
- 2. Organizar el plan de estudios.
- 3. Participar en la evaluación institucional.
- 4. Recibir y decidir observaciones hechas por los estudiantes sobre evaluación.

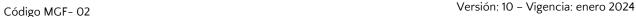
Código MGF- 02

- 5. Evaluar periódicamente el rendimiento de los estudiantes.
- **6.** Supervisar el proceso de evaluación en unión con los docentes. NOTA: Toda reunión de profesores es un Consejo Académico ampliado.

CONSEJO DE LOS ESTUDIANTES

Artículo 2°. Es el máximo órgano de representación del estamento estudiantil. Está conformado por los representantes de aula elegidos en cada curso. Estos escogen al estudiante representante al Consejo Directivo, quien debe pertenecer al último grado. De acuerdo al artículo 29 del Decreto 1860 de 1994, reglamentario de la Ley 115 de 1994, son funciones del Consejo Académico las siguientes:⁶

Funciones:





- 1. Elegir al representante de los estudiantes del grado undécimo, ante el Consejo Directivo del colegio y asesorarlo en el cumplimiento de representación.
- 2. Invitar a sus reuniones a aquellos estudiantes que presenten iniciativas sobre el desarrollo de la vida escolar.
- 3. Servir de órgano veedor del cumplimiento de las funciones del Personero de los estudiantes asesorado por el docente de democracia
- 4. Las demás actividades afines o complementarias que le atribuya el Manual de Convivencia.
- 5. Darse su propia organización interna.

PARÁGRAFO 24°. El Consejo Estudiantil contará con la asesoría del docente de la asignatura de democracia y de la coordinación integral, quienes facilitarán ante los organismos del Gobierno Escolar y administrativos el desarrollo de sus funciones. Cuando uno de los voceros no cumpla con sus funciones, el representante estudiantil, solicitará a los estudiantes del respectivo curso, el nombramiento o elección de un nuevo vocero⁷.

PERSONERO DE LOS ESTUDIANTES

Artículo 3°. En todos los establecimientos educativos el personero de los estudiantes será un estudiante que curse el último grado que ofrezca la institución; encargado de promover el ejercicio de los deberes y derechos de los alumnos consagrados en la Constitución Política, las leyes, los reglamentos y el Manual de Convivencia, así lo declara el artículo 94 de la Ley115/94.

⁶ Ley 115, 1994, art 142.

⁷ Art. 29, Decreto 1860.

Requisitos para aspirar a personero de los estudiantes

- a) Ser estudiante del último grado de la institución y estar matriculado legalmente.
- b) Mínimo, completar dos años de antigüedad en la institución.
- c) Demostrar conocimiento y cumplimiento del Manual de Convivencia.
- d) Acreditar excelente rendimiento académico en todos los niveles cursados y no haber tenido antecedentes en el Consejo Académico o faltas graves con anotación en la hoja de seguimiento diligenciada por la institución.
- e) Demostrar, en todas sus actitudes y actividades estudiantiles, concordancia con el perfil de estudiante y un excelente sentido de pertenencia.
- f) Conformar un equipo de trabajo como apoyo durante y después de las elecciones, y diligenciar el formato de inscripción que será entregado por los tutores. Una vez los candidatos entreguen su formato de inscripción, el tutor y los docentes del área de ciencias sociales revisarán el formato para verificar si cada uno de los candidatos cumple con el requerimiento académico y de comportamiento exigido para su postulación.
- g) Realizar la inscripción ante la coordinación l respectiva.
- h) El Rector revisará la hoja de inscripción de los candidatos para su aprobación. Si el candidato cumple con los parámetros establecidos dará su aprobación para iniciar la respectiva campaña.
- i) Cada equipo, en cabeza de su candidato, construirá una propuesta de trabajo o programa de gobierno, que serán promovidos en las fechas indicadas. Además, las propuestas se mantendrán en la cartelera del salón para que los estudiantes puedan consultarlas.
- j) Se recomienda que las propuestas sean estudiadas en su posible realización pues no se trata de prometer lo que no se puede cumplir.
- k) Aceptar y/o acatar las observaciones o sugerencias hechas por los docentes del área de Ciencias Sociales y/o tutores.
- l) Los tutores y docentes del área de Ciencias Sociales del grado undécimo orientarán a los equipos de trabajo para las campañas a Personería y representante de estudiantes ante el Consejo Directivo.
- m) Los candidatos elegidos dispondrán de un período de dos meses de prueba para el ejercicio de su mandato. Como cláusula, el representante que no cumpla con su programa, a la vez del abandono del perfil, podrá ser destituido, para lo cual se realizará una nueva elección en el salón a voto secreto. La elección estará acompañada por el tutor, los docentes de Ciencias Sociales y las coordinaciones.
- n) Los tutores y docentes del área de Ciencias Sociales actuarán como veedores en el proceso de elección, promoviendo los valores y derechos como la libertad, la responsabilidad, igualdad, honestidad, respeto e interés colectivo en un ambiente democrático en todos los grados.
- o) El candidato que ofrezca prebendas a la comunidad educativa para obtener voto será destituido de la elección.



Funciones del personero

- a) Dar cumplimiento a las propuestas presentadas.
- b) Pertenecer al Comité de Convivencia Escolar, de acuerdo al proyecto de Ley 121 del 2012.
- c) Impulsar en los estudiantes una actuación con libertad y respeto.
- d) Promover el cumplimiento de los derechos y deberes de los estudiantes.
- e) Asesorar a los estudiantes que manifiesten la intención de formular una petición o queja por cualquier situación que consideren anormal.

Versión: 10 - Vigencia: enero 2024

- f) Velar por el correcto funcionamiento de cada salón, ya sea por intermedio del Consejo Estudiantil o a través de los representantes de cada grupo.
- g) Representar decorosamente a la institución educativa en los encuentros institucionales.
- h) Defender los derechos de los estudiantes y los intereses de la comunidad.
- i) Limitar el uso de sus facultades, teniendo en cuenta sus funciones.
- j) Intervenir como conciliador entre los estudiantes cuando se presente algún conflicto, agotando siempre el conducto regular para concretar soluciones adecuadas.

Elección de personero

El personero de los estudiantes será elegido dentro de los treinta (30) días calendario, siguiente al de la iniciación de clases de un período lectivo anual. Para tal efecto, el Rector convocará a todos los estudiantes matriculados con el fin de elegirlo por el sistema de mayoría simple y mediante el voto secreto. El ejercicio del cargo del personero de los estudiantes es incompatible con el representante de los estudiantes ante el Consejo Directivo.

PERSONERITO DE LOS ESTUDIANTES

Requisitos para aspirar a personerito de los estudiantes

- a) Ser estudiante del último grado de primaria y estar matriculado legalmente.
- b) Demostrar conocimiento y cumplimiento del Manual de Convivencia.
- c) Tener excelente rendimiento académico en todos los niveles cursados y no haber tenido antecedentes en el Consejo Académico o faltas graves con anotación en la hoja de seguimiento, diligenciada por la institución.
- d) Conformar un equipo de trabajo como apoyo durante y después de las elecciones, y diligenciar el formato de inscripción que será





- entregado por los tutores. Una vez los candidatos entreguen su formato de inscripción, el tutor y los docentes del área de ciencias sociales revisarán el formato para verificar si cada uno de los candidatos cumple con el requerimiento académico y de comportamiento exigido para su postulación.
- e) Inscribirse en la Coordinación integral respectiva con los coordinadores: en secundaria para personero y el personerito de grado quinto en primaria.
- f) El Rector revisará la hoja de inscripción de los candidatos para su aprobación, si el candidato cumple con los parámetros establecidos dará su aprobación para iniciar la respectiva campaña.
- g) Cada equipo, en cabeza de su candidato, construirá una propuesta de trabajo o programa de gobierno, que serán promovidos en las fechas indicadas. Además, las propuestas se mantendrán en la cartelera del salón para que los estudiantes puedan consultarlas.
- h) Se recomienda que las propuestas sean estudiadas en su posible realización, pues no se trata de prometer lo que no se pueda cumplir.
- i) Aceptar y/o acatar las observaciones o sugerencias hechas por los docentes del área de ciencias sociales y/o tutores.
- j) Los tutores y docentes del área de Ciencias Sociales del grado quinto de primaria orientarán a los equipos de trabajo para las campañas a Personería y representante de estudiantes ante el Consejo Directivo.
- k) Los candidatos elegidos dispondrán de un período de dos meses de prueba para el ejercicio de su mandato. Como cláusula, el representante que no cumpla con su programa, a la vez del abandono del perfil, podrá ser destituido, para lo cual se realizará una nueva elección en el salón a voto secreto. La elección estará acompañada por el tutor, los docentes de Ciencias Sociales y la0s Coordinaciones, según la sección a la que pertenezca (primaria o secundaria).
- Los tutores y docentes del área de Ciencias Sociales en todos los grados actuarán como veedores en el proceso de elección, promoviendo los valores y derechos como la libertad, la responsabilidad, igualdad, honestidad, respeto e interés colectivo en un ambiente democrático.
- m) El candidato que ofrezca prebendas a la comunidad educativa para obtener voto, será destituido de la elección.

La elección del personerito va desde preescolar hasta el grado quinto de primaria. Funciones del personerito

- a) Dar cumplimiento a las propuestas presentadas.
- b) Hacer parte del Comité de Convivencia Escolar de acuerdo al proyecto de Ley 121 del 2012.
- c) Promover el cumplimiento de los derechos y deberes de los estudiantes.
- d) Velar por el correcto funcionamiento de cada salón, ya sea por intermedio del consejo estudiantil o a través de los representantes de cada grupo.
- e) Representar decorosamente a la institución educativa en los encuentros institucionales.
- f) Defender los derechos de los estudiantes y los intereses de la comunidad.



g) Intervenir como conciliador entre los estudiantes cuando se presente algún conflicto, agotando siempre el conducto regular para concretar soluciones adecuadas.

Versión: 10 - Vigencia: enero 2024

VOCERO DE AULA

Requisitos para aspirar a vocero de aula

Para la convocatoria, inscripción y elección de los representantes al Gobierno Estudiantil se establecerán los siguientes procedimientos a tener en cuenta para todos los estudiantes candidatos:

- a) Demostrar en todas sus actitudes y actividades estudiantiles concordancia con el perfil del estudiante franciscano y un sentido de pertenencia.
- b) Ser respetuoso con la integridad física y moral de todos los miembros del aula de clase y de la comunidad educativa.
- c) Conocer y cumplir el contenido del Manual de Convivencia del COLEGIO FRANCISCANO DEL VIRREY SOLÍS DE BUCARAMANGA.
- d) Acreditar un rendimiento académico superior en todos los niveles cursados y no haber tenido faltas graves con anotación en la hoja de seguimiento diligenciada por la institución.
- e) Las propuestas deben ser estudiadas y analizadas por los docentes encargados del proyecto de gobierno escolar, revisadas por las coordinaciones (primaria y bachillerato) y aprobadas por Rectoría para su ejecución.
- f) Apoyar a su tutor(a) de aula en las actividades programadas por el Gobierno Escolar y el diario transcurrir de la institución.
- g) Tener una antigüedad en la institución de un (1) año.

Funciones del vocero de aula

- a) Estar atento a las observaciones, sugerencias y otros comentarios presentados en las reuniones del Consejo de Estudiantes, dirección de grupo, profesores y directivos, con el fin de mejorar la convivencia y el clima de aula y en la Institución.
- b) Velar por el cuidado y mantenimiento de los enseres de su aula.
- c) Dar cumplimiento a las propuestas presentadas.
- d) Pertenecer y participar en el consejo estudiantil.
- e) Impulsar en los estudiantes una actuación con fraternidad, libertad y respeto.
- f) Promover el cumplimiento de los derechos y deberes de los estudiantes.
- g) Asesorar a los estudiantes que manifiesten la intención de formular una petición o queja por cualquier situación que consideren anormal en su salón de clase.



Versión: 10 – Vigencia: enero 2024

- h) Velar por la correcta marcha y funcionamiento del salón.
- i) Representar decorosamente a la institución educativa en los encuentros institucionales.
- j) Defender los derechos de los estudiantes y los intereses de la comunidad.
- k) Colaborar con la asistencia diaria y llevar el informe a coordinación.
- 1) Limitar el uso de sus facultades teniendo en cuenta sus funciones.
- m) Intervenir como conciliador entre los estudiantes cuando se presente algún conflicto, agotando siempre el conducto regular para concretar soluciones adecuadas.

COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR

El Comité de Convivencia Escolar es un órgano consultor del Consejo Directivo que busca servir de instancia en la solución acertada del conflicto escolar dentro del debido proceso. Es una comisión interinstitucional conformada por los representantes de los diferentes estamentos de la comunidad educativa para tratar asuntos de la convivencia pacífica, orientando, asesorando, capacitando y estableciendo criterios para la solución de conflictos escolares en primera instancia y enviando los casos especiales remitidos por la coordinación a las instancias superiores, previo análisis y mérito.

Conformación del comité escolar de convivencia

Conforme al artículo 12 de la Ley1620 de 2013, el Comité Escolar de Convivencia estará conformado por:

- Rector (presidente).
- Coordinación de convivencia
- Orientación escolar
- Personero estudiantil y/o representante del consejo estudiantil en casos donde exista
- Un representante de los padres de familia, elegido democráticamente. (El padre de familia invitado será perteneciente a la sección del caso a revisar)
- Dos representantes de los docentes, elegidos democráticamente en asamblea de docentes.

Funciones del comité escolar de convivencia

a) Identificar, documentar, analizar y resolver los conflictos que se presenten entre docentes y estudiantes, directivos y estudiantes,

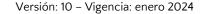


entre estudiantes y entre docentes.

- b) Liderar en los establecimientos educativos acciones que fomenten la convivencia, la construcción de ciudadanía, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos y la prevención y mitigación de la violencia escolar entre los miembros de la comunidad educativa.
- c) Promover la vinculación de los establecimientos educativos a estrategias, programas y actividades de convivencia y construcción de ciudadanía que se adelanten en la región y que respondan a las necesidades de su comunidad educativa.
- d) Convocar a un espacio de conciliación para la resolución de situaciones conflictivas que afecten la convivencia escolar, por solicitud de cualesquiera de los miembros de la comunidad educativa o de oficio cuando se estime conveniente en procura de evitar perjuicios irremediables a los miembros de la comunidad educativa. El estudiante estará acompañado por el padre, madre, acudiente o un compañero del establecimiento educativo.
- e) Activar la ruta de atención integral para la convivencia escolar frente a situaciones específicas de conflicto y de acoso escolar y frente a las conductas de alto riesgo de violencia escolar o de vulneración de derechos sexuales y reproductivos que no pueden ser resueltos por este comité de acuerdo con lo establecido en el Manual de Convivencia porque trascienden el ámbito escolar y revisten las características de la comisión de una conducta punible, razón por la cual deben ser atendidos por otras instancias o autoridades que hacen parte de la estructura del sistema y de la ruta.
- f) Liderar el desarrollo de estrategias e instrumentos destinados a promover y evaluar la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos sexuales y reproductivos.
- g) Hacer seguimiento al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Manual de Convivencia y presentar informes a la respectiva instancia que hace parte de la estructura del Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos y la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar, de los casos o situaciones que haya conocido el comité.
- h) Proponer, analizar y viabilizar estrategias que permitan la flexibilización del modelo pedagógico y la articulación de diferentes áreas de estudio que lean el contexto educativo y su pertinencia en la comunidad, para determinar mejores maneras de construir

Código MGF- 02 Versión: 10 - Vigencia: enero 2024

ciudadanía.





CAPÍTULO X EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES

ACUERDO CONSEJO DIRECTIVO

ACUERDO N.º06

Por el cual se define el sistema institucional de evaluación de los estudiantes del Colegio Franciscano del Virrey Solís de Bucaramanga

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, EN ESPECIAL LAS CONFERIDAS EN EL ARTÍCULO 145 DE LA LEY 115 DE 1994, EL ARTÍCULO 24 DEL DECRETO 1860 DE 1994 Y EL ARTÍCULO 11, INCISO 1 DEL DECRETO 1290 DE 2009 Y CONSIDERANDO:

- 1) Que la ley general de educación Ley 115 de 1994, capítulo III sobre Evaluación, en su artículo 80, reza que es deber del Ministerio de Educación Nacional de Colombia, MEN, velar por el cumplimiento de la calidad educativa, de los fines de la educación y por la formación moral, intelectual y física de los educandos, establecerá un Sistema Nacional de Evaluación de la Educación que opere con el ICFES y las entidades territoriales para mejorar el servicio público educativo.
- 2) Que la ley general de educación faculta a los CONSEJOS DIRECTIVOS, artículo 144, funciones para adoptar el reglamento de la institución, de conformidad con las normas vigentes.
- 3) Que el Decreto 1860 de 1994, que reglamenta parcialmente la Ley 115 de 1994 en los ámbitos pedagógicos y organizativos generales y en su artículo 23, faculta al CONSEJO DIRECTIVO para tomar decisiones que afecten el funcionamiento de la institución excepto las que sean competencia de otras autoridades.
- 4) Que el artículo 25 del Decreto 1860 de 1994 describe las funciones del rector, literal c: "promover el proceso continuo de mejoramiento de la
 - calidad de la educación en el establecimiento".
- 5) Que el Decreto 1290 del 16 de abril de 2009 deroga el Decreto 230 de 2002.
- 6) Que el Decreto 1290 en su artículo 2 reglamenta la evaluación del aprendizaje que deben implementar las instituciones educativas.
- 7) Que el Decreto 1290, artículo 11, determina como responsabilidad del establecimiento educativo: definir, adoptar y divulgar el Sistema Institucional de Evaluación de Estudiantes, previa aprobación del CONSEJO ACADÉMICO e incorporar en el Proyecto Educativo Institucional, PEI, los criterios y procesos de evaluación y las estrategias para la superación de debilidades y promoción de los estudiantes.



Versión: 10 – Vigencia: enero 2024

8) Que la institución educativa ha brindado espacios de participación a los padres de familia, estudiantes y docentes en la definición del sistema de evaluación.

Resuelve:

ARTÍCULO 1. OBJETO.

El Sistema Institucional de Evaluación es el conjunto de disposiciones, procedimientos y estrategias que regulan la evaluación del aprendizaje de los estudiantes de preescolar, básica primaria, secundaria y media.

El presente acuerdo adopta y aprueba el nuevo Sistema Institucional de Evaluación de los estudiantes de preescolar, básica primaria, secundaria y media del COLEGIO FRANCISCANO DEL VIRREY SOLÍS DE BUCARAMANGA, que ha sido construido con la participación de los diferentes estamentos de la comunidad educativa.

ARTÍCULO 2. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

Criterio: debe considerarse como la "norma para conocer la verdad". Norma que se debe tener en cuenta en el desempeño del estudiante. Evaluación: es el proceso permanente y objetivo para valorar el nivel de desempeño de los estudiantes, según el artículo 1 N.º3 del Decreto 1290 del 2009.

Promoción: es una consecuencia del proceso de evaluación. La promoción es el aval, la certificación que la institución escolar, una vez concluido el proceso de evaluación durante el año escolar, da al estudiante para que continúe ascendiendo en los grados del sistema educativo porque se considera que ha cumplido con los requisitos exigidos para la promoción, de acuerdo con las exigencias del currículo y plan de estudio.

a. Criterios de evaluación:

Según el artículo 12 N. ° 1 del Decreto 1290 del 2009, el estudiante debe ser evaluado en cada una de las áreas o asignaturas de manera integral en todos sus aspectos cognitivos, personales y sociales como se estipula a continuación:

Criterio cognitivo (capacidad de saber: saber conocer y saber hacer).

Para la evaluación de este aspecto, el docente tendrá en cuenta los conocimientos que el estudiante ha adquirido o construido, hasta qué punto se ha apropiado de ellos y qué procedimientos, técnicas, habilidades y destrezas ha desarrollado. En este criterio será incluida, como última instancia verificadora durante los tres primeros períodos académicos, la nota obtenida en la aplicación de las pruebas saber/simulacros como preparación a las evaluaciones de Estado. Lo anterior aplica a partir del grado tercero de formación



Versión: 10 – Vigencia: enero 2024

básica hasta el grado undécimo.

• Criterio personal (capacidad de actuar: saber ser).

Para la evaluación de este aspecto el docente reconocerá las características personales, intereses, ritmos de desarrollo y estilos de aprendizaje del estudiante, de acuerdo al artículo 2 N° 1 del decreto 1290 del 2009. "Identificar las características personales, intereses, ritmos de desarrollo y estilos de aprendizaje del estudiante para valorar sus avances".

Criterio social (capacidad de interactuar: saber convivir).

Para la evaluación de este aspecto, el docente identificará las competencias socio afectivas desarrolladas por el estudiante, como la interacción del estudiante con las demás personas, con los objetos y elementos del entorno en cualquiera de sus niveles de acción.

PARÁGRAFO N° 25. La evaluación periódica en cada área de formación tendrá en cuenta, además del alcance en los desempeños académico, personal y social, la autoevaluación del estudiante (esto es solo para básica y media).

El valor porcentual está dado de la siguiente manera:

- Aspecto cognitivo: (90%) dentro de este aspecto la evaluación general tendrá un porcentaje del (15%). Para las asignaturas de menor intensidad (1 o 2 horas semanales.), la evaluación general será producto del proceso desarrollado durante el período académico.
- Aspecto personal: autoevaluación y heteroevaluación (5%).
- Aspecto social: (5%).

PARÁGRAFO N°26. Por decisión tomada en el consejo académico, los indicadores de desempeño serán evaluados a través de una instancia verificadora.

b. Criterios de promoción:

- 1. Para todos los grados de la educación básica y media se establece la promoción bajo los siguientes parámetros:
- Haber aprobado la totalidad de las asignaturas a partir de la nota mínima de aprobación (3.5).
- En caso de nivelación final, haber aprobado todas las asignaturas. (una o dos)
- Que sus inasistencias sin justificar no hayan sido superiores al 15%



- 2. Se consideran para la repetición de un grado cualquiera de los siguientes casos:
- El estudiante con desempeño final bajo en tres o más asignaturas.
- El estudiante que haya obtenido desempeño final bajo en matemáticas y lenguaje, durante dos o más grados consecutivos de la educación básica.
- El estudiante que haya obtenido desempeño final bajo en matemáticas y lenguaje en el grado primero de la educación básica primaria.
- El estudiante que no haya aprobado una o las dos asignaturas presentadas después de aplicada la quinta nivelación.
- El estudiante que haya dejado de asistir injustificadamente al 15% o más del total de las actividades académicas programadas para su grado o área.

PARÁGRAFO Nº 27. Para optar al título de bachiller el estudiante de undécimo debe cumplir el servicio social obligatorio, además de los criterios anteriores.

- 1. El estudiante que no es promovido tiene derecho a repetir el grado, siempre y cuando haya cumplido con los compromisos estipulados en su proceso disciplinario.
- 2. La reprobación por dos años consecutivos será causal de pérdida del cupo para el siguiente año en la institución. Según el artículo 96 de la Ley 115 de 1994, "El estudiante que secuencialmente ha irrespetado sus compromisos, para el cual el colegio ha llevado un debido proceso y un acompañamiento para lograr su mejoría sin alcanzarlo, el estudiante perderá el cupo en la institución, con lo cual no se le niega la oportunidad de formarse, pero sí se les pone límite a sus irresponsabilidades".

c. Promoción anticipada:

Para la promoción anticipada el estudiante debe:

- 1. Demostrar, durante el primer periodo del año lectivo en curso, un rendimiento superior en el desarrollo cognitivo, personal y social en cada una de las asignaturas en el marco de las competencias básicas del grado que cursa.
- 2. Presentar y aprobar una evaluación de todos los contenidos de las diferentes áreas del grado que cursa de acuerdo al plan de estudios, obteniendo en las mismas un desempeño superior.

Proceso para la promoción anticipada:

- 1. Solicitud escrita del padre de familia y el estudiante al consejo académico.
- 2. Análisis y estudio de la solicitud por el Consejo Académico, basado en la información presentada por los docentes sobre el

Código MGF- 02 Versión: 10 - Vigencia: enero 2024

desempeño del estudiante en el primer período y emite su respuesta por escrito al interesado.

- 3. Aplicación de las pruebas.
- 4. Emisión del concepto de promoción anticipada al Consejo Directivo para la determinación final

d. Estudiantes no promovidos:

Para la promoción al grado siguiente de aquellos estudiantes que **no la obtuvieron en el año lectivo anterior** se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

- 1. Demostrar, durante el primer periodo del año lectivo en curso, un rendimiento alto en el desarrollo cognitivo, personal y social en cada una de las asignaturas en el marco de las competencias básicas del grado que cursa.
- 2. Que durante el año anterior haya obtenido desempeño bajo en máximo dos asignaturas.
- 3. Que durante el año anterior haya demostrado un desempeño alto en el aspecto personal y social.
- 4. Presentar y aprobar una evaluación de las asignaturas reprobadas el año anterior, obteniendo en las mismas un desempeño alto.

Proceso para la promoción anticipada:

- 1. Solicitud escrita del padre de familia y estudiante al consejo académico.
- 2. Análisis y estudio de la solicitud por el consejo académico, basado en la información presentada por los docentes sobre el desempeño del estudiante en el primer periodo y emite su respuesta por escrito al interesado.
- 3. Aplicación de las pruebas.
- 4. Emisión del concepto de promoción anticipada al consejo directivo para la determinación final.

ESCALA DE VALORACIÓN INSTITUCIONAL Y SU RESPECTIVA EQUIVALENCIA CON LA ESCALA NACIONAL

A nivel institucional, los docentes evaluarán a los estudiantes con una escala numérica de uno (1) a cinco (5), la cual tendrá correspondencia directa con el porcentaje de alcance establecido en cada desempeño.

Desempeño: son señales o pistas que ayudan al docente a valorar las competencias en sus estudiantes. La escala de valoración de los desempeños de los estudiantes es cualitativa y cuantitativa; tendrá la siguiente equivalencia:

1. Desempeño superior. Cuando el estudiante ha logrado el máximo desempeño en los aspectos académicos, personales y sociales propuestos en cada una de las áreas obligatorias y fundamentales, teniendo como referente los estándares básicos, las orientaciones y lineamientos expedidos por el Ministerio de Educación Nacional y lo establecido en el Proyecto Educativo Institucional.



A este desempeño corresponde la escala de valoración institucional 4.6 a 5.0. para Preescolar, básica y media. Las características que debe alcanzar el estudiante en este nivel son:

- Alcanza todos los desempeños propuestos sin actividades complementarias.
- Es creativo, innovador, ordenado y puntual en la presentación de los trabajos académicos.
- Es analítico y crítico en sus cuestionamientos.
- No tiene faltas, y aun teniéndolas, presenta excusas justificadas sin que su proceso de aprendizaje se vea afectado.
- Cumple con las normas establecidas en el pacto de convivencia.
- Desarrolla actividades curriculares que exceden las exigencias esperadas.
- Manifiesta sentido de pertenencia institucional.
- Participa en las actividades curriculares y extracurriculares.
- Valora y promueve autónomamente su propio desarrollo.
- Presenta actitud participativa y capacidad de trabajo en equipo.
- 2. Desempeño alto. Cuando el estudiante ha logrado un buen desempeño en los aspectos académicos, personales y sociales propuestos en cada una de las áreas obligatorias y fundamentales, teniendo como referente los estándares básicos, las orientaciones y lineamientos expedidos por el Ministerio de Educación Nacional y lo establecido en el Proyecto Educativo Institucional. A este desempeño corresponde la escala de valoración institucional 4.0 a 4.5 para las secciones de Preescolar, básica y media. El estudiante demuestra un buen nivel de desarrollo en cada una de las características del desempeño alto.
- 3. Desempeño básico. Se entiende como la superación de los desempeños necesarios en los aspectos académicos, personales y sociales propuestos en cada una de las áreas obligatorias y fundamentales, teniendo como referente los estándares básicos, las orientaciones y lineamientos expedidos por el Ministerio de Educación Nacional y lo establecido en el Proyecto Educativo Institucional, de acuerdo con el artículo 5 del decreto 1290/2009.

A este desempeño corresponde la escala de valoración institucional 3.5 a 3.9 para todos los grados de básica y media.

4. Desempeño bajo. Se entiende como la no superación de los desempeños necesarios en los aspectos académicos, personales y sociales propuestos en cada una de las asignaturas obligatorias y fundamentales, teniendo como referente los estándares básicos, las orientaciones y lineamientos expedidos por el Ministerio de Educación Nacional y lo establecido en el Proyecto Educativo Institucional, según el artículo 5 del decreto 1290 del 2009.

A este desempeño corresponde la escala de valoración institucional de 1.0 a 3.4 para para todos los grados de básica y media.



El estudiante demuestra el mínimo nivel de desarrollo en cada una de las características del desempeño bajo, desarrollando estrategias y/o actividades de apoyo.

PARÁGRAFO Nº 28. Aprobación o reprobación de una asignatura

- 1. Asignatura aprobada: una asignatura es aprobada cuando el desempeño final es básico, alto o superior.
- 2. Asignatura reprobada: una asignatura es reprobada cuando el desempeño final es bajo.

PARÁGRAFO Nº 5. LA ESCALA DE VALORACIÓN ES LA SIGUIENTE

Para los niveles de educación: básica y media:

Superior	4.6 - 5.0
•	
Alto	4.0 - 4.5
Básico	3.5 - 3.9
Bajo:	3.4 - o menos.

Para el proceso de valoración de convivencia, aceptando el debido proceso que a lo largo del año se lleve y el plan de acción tutorial. En el boletín de cada periodo, se colocarán las observaciones respectivas por parte del tutor, de igual manera se atenderá a las disposiciones de la Ley 1620 de marzo de 2013 por la cual se crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar.

ESCALA DE VALORACIÓN DE CONVIVENCIA.

Excelente	4.8 - 5.0
Sobresaliente	4.5 - 4.7
Bueno.	4.0 – 4.4
Aceptable	2.0 – 3.9.

ARTÍCULO 3. ESTRATEGIAS DE VALORACIÓN INTEGRAL DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES

Estrategias: se considera una guía de las acciones que hay que seguir para alcanzar los objetivos.

Código MGF- 02

Se señalan a continuación estrategias generales de valoración integral de los desempeños de los estudiantes en todos sus criterios académicos, personales y sociales:

a. Estrategias para criterios académicos

Se aplicarán actividades, trabajos, investigaciones, tareas, ensayos, conversatorios, pruebas orales y/o escritas, exposiciones, pruebas globales institucionales, debates, experimentos, desarrollo de proyectos, entre otros, que le permitan al estudiante desarrollar las competencias cognitivas o específicas propuestas en cada una de las asignaturas.

b. Estrategias para criterios personales

Se observarán y evaluarán las aptitudes, actitudes y valores del estudiante en el desarrollo de las actividades académicas, tales como: puntualidad en la entrega de tareas, trabajos, responsabilidad en la preparación de su quehacer académico (interés, atención y motivación), trabajo en clase (participación y disposición para recibir la información) y otras inherentes al aspecto personal.

c. Estrategias para criterios sociales

Se observará y evaluará al estudiante en la participación activa frente a la convivencia pacífica, trabajo en equipo y a los procesos democráticos; el respeto y defensa de los derechos humanos; el respeto y valoración de la pluralidad y las diferencias en su entorno cercano (familia, compañeros, docentes, aula, institución, otros). Lo anterior, teniendo en cuenta la Ley 1620 de marzo de 2013 por la cual se crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar.

ARTÍCULO 4. ACCIONES DE SEGUIMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES DURANTE EL AÑO



Versión: 10 - Vigencia: enero 2024

ESCOLAR

Se determinan las siguientes acciones orientadas al mejoramiento de los desempeños de los estudiantes:

- 1. Una vez detectadas las debilidades del estudiante en cada asignatura por período, el docente generará espacios de acompañamiento personal y grupal que permitan mejorar el nivel de desempeño mediante la aplicación de otra estrategia de evaluación integral. Para ello, a mitad de cada período académico se convoca a los padres de familia para informarles sobre los avances académicos de sus hijos.
- 2. Si persisten las debilidades en la asignatura, el docente diseñará diversas actividades de mejoramiento (nivelación). Para bachillerato y media el estudiante elaborará un taller que permitirá el ingreso a la nivelación, la no presentación de este le restringirá el ingreso a la presentación de la actividad de mejoramiento. El estudiante debe cumplir con las recomendaciones y compromisos adquiridos para la superación de sus debilidades, así como lo menciona el artículo 13 Nº 2 del Decreto 1290 del 2009.
- 3. Antes de finalizado cada período académico, los padres de familia o acudientes de los estudiantes que presenten dificultades en alguna asignatura serán citados. Lo anterior con el fin de tomar acciones a tiempo para la mejora de los resultados académicos.
- **4**. Al finalizar cada período académico, la Comisión de Evaluación y Promoción de cada grado se reunirá con el fin de analizar los casos de estudiantes con desempeño bajo en las diferentes asignaturas y se harán recomendaciones generales o particulares a los profesores, o a otras instancias del establecimiento educativo, en términos de estrategias de apoyo bimestral.
- 5. Igualmente, se establecerá si los educadores y estudiantes siguieron las recomendaciones y cumplieron los compromisos del período anterior. Las observaciones y recomendaciones de cada comisión se consignarán en actas y estas constituirán evidencia para posteriores decisiones acerca de la promoción de estudiantes.
- 6. Los estudiantes que presenten dificultades de tipo académico y comportamental serán remitidos por los tutores de curso a los orientadores escolares, quienes realizarán el abordaje, respectivo seguimiento e informe a las comisiones evaluadoras con las recomendaciones a los docentes de acuerdo con cada uno de los casos.
- 7. El Consejo Académico hará seguimiento permanente a los procesos de evaluación y planteará directrices para establecer estrategias permanentes de evaluación y de apoyo para la superación de debilidades de los estudiantes.
- 8. Implementar prácticas inclusivas encaminadas al reconocimiento de estudiantes con discapacidad, afrocolombianas, indígenas o integrantes de alguna etnia, con una orientación sexual o identidad de género especifica o perteneciente a alguna minoría religiosa.



9. Reconocer y respetar el ritmo de aprendizaje de las y los estudiantes, orientando sus procesos, estimulando sus logros y motivándolos a ser conscientes de sus avances y dificultades, de tal manera que establezcan conjuntamente las acciones de mejora necesarias para llegar a la excelencia.

ARTÍCULO 5. PROCESOS DE AUTOEVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES

La autoevaluación es una estrategia de gran importancia en la formación del estudiante. Es la comprobación personal del propio aprendizaje y el descubrimiento y reconocimiento de las dificultades.

Para el cumplimiento de esta estrategia evaluativa de carácter obligatorio, el docente debe garantizar el cumplimiento del siguiente proceso:

- 1. Al finalizar cada periodo el estudiante realiza su autoevaluación virtualmente en cada una de las asignaturas (solo para básica y media).
- 2. El docente de cada asignatura sensibilizará durante el período a los estudiantes frente a la objetividad y racionalidad de la autoevaluación, ilustrándolos acerca de las dimensiones de la formación integral.
- 3. El sistema incorporará el resultado de la autoevaluación en el componente personal, de igual manera se integra a este componente la heteroevaluación.

ARTÍCULO 6. ESTRATEGIAS DE APOYO NECESARIAS PARA RESOLVER SITUACIONES PEDAGÓGICAS PENDIENTES DE LOS ESTUDIANTES

A lo largo del proceso de evaluación, el estudiante tiene derecho a recibir las estrategias y/o actividades de apoyo necesarias para resolver situaciones pedagógicas pendientes, así como asesorías y acompañamiento de los docentes para superar sus debilidades en el aprendizaje.

A continuación, se relacionan estrategias y/o actividades de apoyo que se aplicarán durante el año escolar a los estudiantes con desempeño bajo en cualesquiera de las áreas del plan de estudios.

Estrategia y/o actividad de apoyo bimestral

• Es una actividad de nivelación de desempeños e indicadores de desempeño que se realizará teniendo en cuenta los resultados de los tres criterios de evaluación. Dicha actividad será aplicada en cinco momentos: al finalizar cada período académico y una quinta al finalizar el año para quienes obtengan un nivel de desempeño bajo en una (1) o dos (2) asignaturas.

En caso de obtener la nota requerida para la aprobación, nota que al promediar con la obtenida en el período permite obtener la

mínima de aprobación, el estudiante obtiene como nota final la mínima de aprobación de acuerdo con el grado cursado. Para el caso de no aprobación de la nivelación se tomará la nota promedio entre la nota del período y la obtenida en la nivelación

- El docente de la asignatura respectiva dejará evidencia o registro de las actividades de nivelación realizadas, entregadas y evaluadas, y presentará un informe a la Comisión de Evaluación y Promoción.
- Las actividades de nivelación deben estar programadas con cinco (5) días de anticipación, garantizando el tiempo necesario para su preparación y presentación. Estas deben integrar los aspectos cognitivos, personales y sociales pertinentes.

PARÁGRAFO N° 29: El estudiante debe cumplir con las recomendaciones y compromisos adquiridos para la superación de sus debilidades, como lo indica el artículo. 13 numeral 2 Decreto 1290 de 2009.

PARÁGRAFO N ° 30: Los padres de familia deben comprometerse a apoyar los procesos académicos y de convivencia desde el momento de la matrícula, involucrándose en las actividades programadas por la institución a través de la participación activa. Para ello, los padres de familia nuevos asumen, según los resultados de las pruebas de admisión de sus hijos, el compromiso de nivelarlos para evitar futuros inconvenientes académicos.

ARTÍCULO 7. LAS ACCIONES PARA GARANTIZAR QUE LOS DIRECTIVOS DOCENTES Y DOCENTES DEL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO CUMPLAN CON LOS PROCESOS EVALUATIVOS ESTIPULADOS EN EL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE ESTUDIANTES (SIEE)

Acciones de los docentes

- Estudiar y apropiarse de la legislación relacionada con la evaluación escolar.
- Participar en la formulación y elaboración del SIEE a nivel institucional.
- Socializar al resto de la comunidad educativa los aspectos esenciales del SIEE.
- Definir en los planes de área los criterios de evaluación acordes al SIEE institucional.
- Participar activamente en las comisiones conformadas en el SIEE.
- Aplicar el SIEE en su trabajo de aula y presentar a los directivos evidencias de ello virtualmente como el plan de área, cuadro de descripción de asignatura y plan de clase, así mismo de forma física la documentación de los estudiantes: planilla de seguimiento preescolar, básica y media.

Acciones de los coordinadores

- Liderar con los docentes el estudio de la legislación relacionada con la evaluación escolar.
- Coordinar el trabajo de formulación y elaboración del SIEE.
- Orientar la socialización del SIEE a estudiantes y padres de familia.





Versión: 10 – Vigencia: enero 2024

- Realizar seguimiento a los planes de área de manera permanente.
- Direccionar las comisiones conformadas en el SIEE.
- Velar por el cumplimiento de este manual.

Acciones del Rector

- Liderar con los coordinadores y docentes el estudio de la legislación relacionada con la evaluación escolar.
- Coordinar el trabajo de formulación y elaboración del SIEE.
- Orientar la socialización del SIEE a estudiantes y padres de familia.
- Realizar seguimiento a los planes de área de manera permanente.
- Direccionar las comisiones conformadas en el SIEE.
- Presentar un proyecto del SIEE a los órganos del gobierno escolar (Consejo Académico y Directivo).
- Definir y adoptar el SIEE como componente del PEI.

PARÁGRAFO N° 31: Se debe aplicar el conducto regular en caso de incumplimiento de los deberes laborales así:

- Llamado de atención verbal por coordinación.
- Informe escrito o verbal a Rectoría por parte de coordinación.
- Llamado de atención verbal o escrito por parte de Rectoría con acta de descargos.

ARTÍCULO 8. LA PERIOCIDAD DE ENTREGA DE INFORMES A LOS PADRES DE FAMILIA

El año escolar se divide en cuatro períodos de igual duración. La entrega del informe de notas a los padres de familia, se hace de la siguiente manera:

- 1.Al finalizar cada uno de los cuatro períodos del año escolar, los padres de familia o acudientes recibirán un informe escrito de evaluación en el que evidencie los avances y/o dificultades de los estudiantes en el proceso formativo en cada una de las asignaturas y el nivel de desempeño obtenido, llamado informe de notas.
- 2. Al finalizar el año escolar se les entregará a los padres de familia o acudientes un informe final que incluirá una evaluación integral del rendimiento de los estudiantes y el nivel de desempeño definitivo en cada una de las asignaturas durante todo el año. Esta evaluación tendrá en cuenta el cumplimiento por parte de los estudiantes de los compromisos que hayan adquirido para superar dificultades



Versión: 10 – Vigencia: enero 2024

detectadas en periodos anteriores.

ARTÍCULO 9. ESTRUCTURA DE LOS INFORMES ACADÉMICOS

Estos informes se presentarán en forma clara y comprensible que permita a los padres, a los docentes y a los mismos estudiantes apreciar el desempeño obtenido y proponer las acciones necesarias para continuar adecuadamente el proceso educativo.

Descripción del informe académico de cada período y el informe final

- Encabezado: donde se presentan los datos que identifican al colegio, al estudiante (apellidos y nombre completos, código, año escolar vigente, curso al que pertenece), periodo evaluado, apellidos y nombres del tutor responsable de grupo.
- Esquema central:
- Primera parte: las áreas obligatorias y/u optativas de cada grado según el plan de estudio de la institución educativa, relacionando en cada una de ellas: intensidad horaria, fallas del período, descripción de los desempeños del estudiante en el aspecto cognitivo, personal y social indicando en cada uno de ellos si es aprobado o no aprobado, el nivel de desempeño según la escala de evaluación institucional, la nota de recuperación (si hay) y la gráfica de barras según notas obtenidas en cada asignatura.
- Segunda parte: la nota de convivencia con sus respectivas observaciones: observaciones al estudiante y observaciones al padre de familia y firma del tutor de grupo para la entrega de los cuatro informes periódicos.
 - Tercera parte: descripción de los desempeños en cada una de las áreas.

PARÁGRAFO Nº 32. En el informe final del estudiante se incluye en la casilla de observaciones un concepto que certifica la promoción o no al curso siguiente y la firma de la Rectoría.

ARTÍCULO 10. INSTANCIAS, PROCEDIMIENTOS Y MECANISMOS DE ATENCIÓN Y RESOLUCIÓN DE RECLAMACIONES DE PADRES DE FAMILIA Y ESTUDIANTES SOBRE LA EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

Instancias para realizar reclamaciones:

- 1. Docente del área y/o asignatura: evaluador directo y principal responsable del proceso.
- 2. Tutor de grupo: instancia consultiva y mediadora de reclamación.
- 3. Coordinador: instancia de mediación en la solución de las dificultades académicas a nivel individual y grupal durante el período.



- 4. Comisión de Evaluación y Promoción: integrada por directores de grupo, coordinadores y el Rector o su delegado. Instancia de análisis y recomendaciones en cuanto a evaluación y promoción.
- 5. Consejo Académico: instancia decisoria en la solución de situaciones académicas presentadas.
- 6. Consejo Directivo: sirve de instancia para decidir ante reclamaciones.

Procedimientos para resolver las reclamaciones

1.El estudiante o padre de familia y/o acudiente respetuosamente deberá pedir cita con la instancia correspondiente o hacer llegar por escrito su reclamación en un término máximo de cinco (5) días hábiles, posteriores a la entrega del resultado de l a evaluación. La instancia responsable de dar respuesta deberá remitirse a los registros que evidencien el seguimiento del estudiante, corroborar la situación demandada y procederá según corresponda; luego se comunicará con el estudiante, padres de familia o acudiente dando respuesta de manera clara y respetuosa en un término máximo de cinco (5) días hábiles.

Mecanismos para resolver las reclamaciones

- 1. Solicitud verbal o escrita ante la instancia que corresponda.
- 2. Derecho de petición.
- 3. Recurso de reposición.
- 4. Recurso de apelación.
- 5. La reclamación debe tener como mínimo los siguientes contenidos: fecha de presentación, nombres y apellidos, dirección y teléfono del peticionario, fecha de acusación de los hechos, el área y la asignatura, docente que evaluó, motivo de la solicitud y/o requerimiento, pretensiones, sustento (podrá ser normativo y/o de hechos) y pruebas y firma del peticionario.

ARTÍCULO 11. MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA EN LA CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES

El Sistema Institucional de Evaluación y Promoción de los estudiantes debe ser una construcción donde participen todos los estamentos que conforman la institución así:

- 1. Lectura y socialización del Decreto 1075 de 2015 por estamentos: estudiantes, docentes, directivos docentes y padres de familia.
- 2. Lectura y socialización de la Ley 1620 de marzo de 2013.



- 3. Creación del comité para la construcción del SIEE.
- 4. Mesa de trabajo de estudiantes, docentes, directivos docentes y padres de familia.
- 5. Capacitación sobre el Decreto 1290 de 2009.
- 6. Socialización de los aportes de cada una de las mesas de trabajo sobre el SIEE.
- 7. Construcción del documento borrador del SIEE.
- 8. Estudio y análisis del documento borrador del SIEE por parte del Consejo Académico.
- 9. Aprobación y validación del SIEE ante el Consejo Directivo.
- 10. Articulación del SIEE con el PEI.
- 11. Divulgación del SIEE ante la comunidad educativa.
- 12. Publicación en la página web de la institución.

ARTÍCULO 12. VIGENCIA

El presente acuerdo rige a partir del año lectivo 2019. Contando con las actualizaciones anuales del presente documento.

PARÁGRAFO Nº 33. Las prescripciones reglamentarias sobre costos educativos, función de consejos y comisiones, requisitos para cargos de representación y el sistema de tarifas educativas se encuentran definidas en el PEI y/o el manual de funciones, según sea el caso.

PARÁGRAFO Nº 34. Por prescripción de la Ley General de Educación, se incluye en el Manual de Convivencia los OTROS COBROS PERIÓDICOS debidamente adoptados por el Consejo Directivo así:

• Carné, seguro estudiantil, certificados de estudio⁸, constancias, derechos de grado, actividades culturales, deportivas (intercalases), académicas (pruebas pensar de 3° a 11°) y de pastoral (convivencia de curso).

Dichos valores se darán a conocer por las directivas del colegio, dado que el valor varía cada año.

PARÁGRAFO Nº 35. Los aspectos relacionados con los educadores y empleados se consignan en el Reglamento de Trabajo y en el Manual de Funciones del colegio. Los relacionados con los padres de familia aparecen en el capítulo correspondiente del Proyecto Educativo Institucional.



Versión: 10 - Vigencia: enero 2024

PARÁGRAFO Nº 36. El presente Manual de Convivencia deroga todos los anteriores y se podrá revisar, actualizar y reformar cuando las circunstancias así lo ameriten.

PARÁGRAFO Nº 37. El presente Manual de Convivencia del COLEGIO FRANCISCANO DEL VIRREY SOLÍS DE BUCARAMANGA, fue adoptado por el Consejo Directivo según acuerdo Nº 06 y entra en vigencia diez días hábiles después de su publicación en el sitio web del colegio y su publicación física en lugares visibles del plantel.

⁸ Certificados, constancias y derechos de grado tienen un costo adicional, que deben ser cancelados únicamente cuando se requiera el servicio.

Versión: 10 - Vigencia: enero 2024



ANEXOS

USO, CONTROL Y MANEJO DEL CELULAR Y OTROS DISPOSITIVOS ELECTRÓNICOS EN LA INSTITUCIÓN

El Colegio Franciscano del Virrey Solís de Bucaramanga, teniendo en cuenta los avances tecnológicos de los medios de comunicación, entre ellos el celular, se permite responder a una necesidad sentida de la comunidad educativa de regular el uso, control y manejo del mismo al interior de la institución.

Este reglamento rige únicamente para aquellos estudiantes que tienen celular. Situación que no implica, ni compromete, ni obliga a los padres de familia a comprar celular a sus hijos(as).

DISPOSICIONES PARA EL USO DEL CELULAR Y OTROS DISPOSITIVOS ELECTRÓNICOS:

- 1. Los padres de familia que deseen comunicarse con sus hijos durante la jornada escolar, solamente podrán realizarlo durante los descansos estipulados en la jornada escolar. Las llamadas de carácter URGENTE, deben realizarse a través de secretaría o de las líneas telefónicas dispuestas para tal fin
- 2. Al iniciar las clases, los docentes solicitarán a los estudiantes guardar los celulares en los sitios destinados para ello, en cada una de las aulas de clase.
- 3. El celular y dispositivos electrónicos deben permanecer apagados durante las horas de clase.
- 4. No se permite recargar el celular utilizando las conexiones eléctricas de la institución.
- 5. No se permite el uso de celulares y dispositivos electrónicos en actos comunitarios organizados por la institución.
- 6. Demás dispositivos electrónicos como audífonos, iPad etc., deben estar guardados en el bolso, no se permite su uso durante las clases
- 7. No está permitido el préstamo, intercambio o cualquier tipo de negociación con celulares y dispositivos electrónicos o accesorios complementarios a estos.
- 8. Se permite realizar llamadas, sólo en casos URGENTES, previo el visto bueno de la coordinación de convivencia.
- 9. El incumplimiento de las disposiciones reguladas para el uso del celular dará lugar a la retención del equipo y citación a los padres de familia o acudiente para su entrega con la debida constancia por escrito en el observador.





La reincidencia implica una situación tipo II y su debido proceso.

En ningún momento la institución se hará responsable por el deterioro, pérdida o daño de ningún celular o dispositivos electrónico. Tampoco del manejo que a éste se le dé.

PARÁGRAFO 38: Este reglamento aplica para todos los estudiantes que tengan celular dentro de la institución y el incumplimiento a este dará lugar a un proceso comportamental.

PARÁGRAFO 39. Los docentes portarán sus dispositivos móviles y podrán utilizarlos con fines académicos o comportamentales.

PROTOCOLO PORTE DE ARMAS

Son armas, todos aquellos instrumentos fabricados con el propósito de producir amenaza, lesión o muerte a una persona ⁹.

- Debido proceso Manual de Convivencia. Paralelamente:
- Notificación a la Policía de Infancia y Adolescencia (entrega de arma en posesión del menor de edad).
- Remisión a la Comisaría de Familia (soportes del debido proceso).

PROTOCOLO EXPENDIO Y CONSUMO DE DROGAS

Desde el punto de vista farmacológico y según la Organización Mundial de la Salud (OMS), el concepto de droga "resulta aplicable a cualquier sustancia terapéutica o no, que introducida en el organismo por cualquier mecanismo (ingestión, inhalación, administración intramuscular o intravenosa, etc.) es capaz de actuar sobre el sistema nervioso central del consumidor provocando un cambio en su comportamiento, ya sea una alteración física o intelectual, una experimentación de nuevas sensaciones o una modificación de su estado psíquico", caracterizadas por:

- 1. El deseo abrumador o necesidad de continuar consumiendo (dependencia psíquica).
- 2. Necesidad de aumentar la dosis para aumentar los mismos efectos (tolerancia).
- 3. La dependencia física u orgánica de los efectos de la sustancia (que hace verdaderamente necesarios su uso prolongado, para el síndrome de abstinencia) 10.





- ⁹Código Penal colombiano, Decreto 2593 de 1993, art 5, p. 258.
- 10 www.tuabogadodefensor.com/delito-de-trafico-de-drogas
- Debido proceso según Manual de Convivencia Paralelamente:
- Remisión a Comisaría de Familia (soportes del debido proceso).
- Notificación a la Policía de Infancia y Adolescencia. Ellos, a su vez, notifican y entregan a:
- Comisaría de Familia.
- Fiscalía (responsabilidad penal para adolescentes).

PROTOCOLO DELITOS CONTRA LA INTEGRIDAD, LIBERTAD Y FORMACIÓN SEXUAL

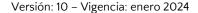
- Debido proceso según Manual de Convivencia
 - 1. Acoso abuso sexual o su presunción. Aviso a:
 - a. Comisaría de Familia (ordena medidas de protección). Esta entidad notifica a la Secretaría de Salud.
 - b. Fiscalía: responsabilidad penal para adolescentes.
 - 2. Vulneración de derechos humanos sexuales y reproductivos. Aviso a:
 - a. Personería Municipal.

PROTOCOLO MALTRATO INFANTIL Y VIOLENCIA INTRAFAMILIAR

Debido proceso según manual de convivencia.

Paralelamente:

- Notificar a la Comisaría de Familia. Esta entidad ordena medidas de protección ante:
- ICBF.
- Secretaría de Salud.
- Personería Municipal.





NORMAS A TENER EN CUENTA POR ESTUDIANTES/DOCENTES

SEDE DEPORTIVA

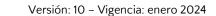
- Asistir puntualmente a las clases de acuerdo al horario establecido por la institución.
- Todo estudiante debe presentar buen comportamiento dentro y fuera de la sede deportiva.
- El estudiante debe portar el uniforme completo, limpio y en buen estado (chaqueta en caso de mal tiempo).
- Cuidar y proteger los árboles, zonas verdes, aulas de clase, casa, kiosco y piscinas de la sede.
- Tratar con respeto a las personas que trabajan en la sede.
- Los estudiantes deben presentar un buen comportamiento durante las rutas escolares, respetando la buena imagen de la institución.
- Cuidar los implementos y escenarios deportivos.
- No realizar actividades diferentes a las asignadas por el profesor.
- No portar ni llevar joyas y objetos valiosos en la sede deportiva.
- Respetar los bienes y tranquilidad del vecindario o zonas aledañas a la sede.
- Estar en el lugar y la hora indicada para realizar las clases, según disposición del profesor.
- Respeto y cuidado por animales.
- Dar buen uso a los baños, duchas, camerinos, evitando dejar basura o implementos personales.



HORARIOS SEDE DEPORTIVA SECCIÓN PREESCOLAR			
HORA		ACTIVIDAD	
	7:15am a 7:30 am	Ingreso	
	7:30 am a 8:00 am	Desplazamiento	
1	8:00 am a 8:30 am	1 hora de clase	
2	8:30 am a 9.00 am	2 hora de clase	
3	9:00 a.m9:30 a.m.	3 hora de clase	
	9:30 am a 10:00 am	DESCANSO	
4	10:00 am a 10.30 am	4 hora de clase	
5	10.30am a 11:00 am	5hora de clase	
6	11:00 a.m11:30 a.m.	11:00 -11:30 a.m.	
	11: 30 am a 12:10 p.m.	Desplazamiento	
	12.10 p.m. a 12:30 p.m.	Rutina de salida	



HORARIOS SEDE DEPORTIVA			
SECCIÓN PRIMARIA			
HORA		ACTIVIDAD	
	6:15am a 6:30	Tutoría	
1	6:30 am a 7:20 am	1 hora de clase	
_	7:20 am a 7:50 am	Desplazamiento	
2	7:50 am a 8:40 am	2 hora de clase	
3	8:40 am a 9:20 am	3 hora de clase	
	9:20 am a 9: 50 am	DESCANSO	
4	9:50 am a 10:20 am 4 hora de clase		
	5 10:20 am a 11:00 am 5 hora de clase		
6	6 11:00 am a 11:40 am 6 hora de clase		
7	7 11:40 a.m. a 12:20 p.m. 7 hora de clase		
12:20m A 12:55 0m Desplazamiento		Desplazamiento	
8	12:55 pm a 1:40 pm	8 hora de clase	
HORARIOS SEDE DEPORTIVA			
	SECCIÓN BACHI	LLERATO	
HORA		ACTIVIDAD	
	6:15 am a 6:30 a.m.	Tutoría	
	6:30 a 7:10 a.m.	Desplazamiento	
1	7:10 a 7.50 a.m.	1 hora de clase	
2			
3	8:30 a 9:10 a.m.	3 hora de clase	
	9:10 – 9:30 a.m.	DESCANSO	
4	9:30 a 10:10 a.m.	4 hora de clase	
5	10:10 – 10:50 a.m.	5 hora de clase	
6	10:50 A 11.30 a.m.	6 hora de clase	
	11:30 – 12:00 m	DESPLAZAMIENTO	
	12:00 – 12:10 p.m.	DESCSANSO	
7	12.10 a 12:55 p.m.	7 hora de clase	





8 12:55 pm a 1:45 pm	8 hora de clase
----------------------	-----------------

LABORATORIOS DE FÍSICA - BIOLOGÍA - QUÍMICA

- El laboratorio debe quedar en el mismo estado en que se encontró antes de su uso.
- Mantener los mesones limpios.
- Revisar que las gavetas estén cerradas y sin basura dentro.
- Los estudiantes deben recoger todo el material de desarrollo y eliminarlo en canecas correspondientes.
- Asegurarse que las llaves de agua queden cerradas.
- No consumir alimentos en el desarrollo de cada actividad.
- Asegurarse de que las llaves de los mecheros estén bien cerradas.
- El material de trabajo es de propiedad del colegio y debe ser devuelto en buenas condiciones de conservación y limpieza.
- No arrojar material sólido o de desecho en los sumideros. Usar los recipientes que se proveen para el efecto. Dejar correr agua por un rato cuando haya vertido ácidos u otras sustancias corrosivas en los sumideros para que estos queden lavados y conserven su buen estado.
- El estudiante debe usar bata al entrar al laboratorio. Debe mantenerla durante su estadía en este lugar.
- No mezclar reactivos al azar pues se puede obtener material explosivo.
- Apagar el fuego con un paño, dejar pasar el tiempo para tomar con las manos el vidrio caliente, manejarlo con pinzas y no ubicarlo sobre los mesones mojados.
- Cuando caiga un reactivo en la piel (ácidos, bases, etc.), lavarse inmediatamente con agua y remojar la parte afectada por unos minutos, en caso de quemaduras consultar con el profesor.
- No retirarse del laboratorio sin motivo justificado, el profesor puede llamar a lista más de una vez.
- No tocar compuestos químicos con las manos sin ser autorizado.
- No pruebe ningún compuesto químico o solución.
- No acercar la cara directamente sobre los recipientes cuando desee conocer el olor de una sustancia. Para olfatear, mover la mano sobre la superficie de la sustancia y abanicar un paso de vapor hacia la nariz, algunos vapores irritan las mucosas.
- Recordar siempre que el laboratorio es un lugar de trabajo que exige la máxima responsabilidad. Efectuar solamente los experimentos señalados por el profesor.
- Los daños realizados en el laboratorio serán cancelados por el estudiante o estudiantes responsables, además de sanciones de tipo disciplinario.
- Todo elemento de tipo eléctrico y corto punzante será conectado y manipulado solo por el docente y de acuerdo a las indicaciones

Versión: 10 - Vigencia: enero 2024



de uso.

SALAS DE INFORMÁTICA

Sección primaria

Con el fin de lograr un óptimo funcionamiento y rendimiento de los equipos de cómputo de esta sala, solicitamos a ustedes queridos estudiantes tener en cuenta las siguientes normas de trabajo:

- Solo encienda el equipo cuando el docente se lo indique.
- Las descargas e instalaciones de programas es única y exclusiva competencia del docente.
- La configuración de pantalla, protectores y papel tapiz institucional debe permanecer tal cual está predeterminada en el equipo.
- La consulta de e-mails y el uso de chats debe hacerse solo bajo previa autorización y responsabilidad del docente.
- El uso de redes sociales está completamente prohibido, así como la reproducción de vídeos que no sean de carácter académico o investigativo.
- El consumo o ingreso de alimentos a la sala está totalmente prohibido debido a que los residuos provocan la presencia de animales dañinos para los equipos, así como su deterioro. Además, el riesgo de caída o derrame de alimentos en los equipos puede ocasionar un accidente eléctrico.
- Las diademas, audífonos y otros elementos de audio están permitidos solo en aquellas clases que sea necesario su implemento personalizado y solo se conectará a equipos de la sala, no a otros dispositivos como celulares o MP3.
- No guarde archivos de trabajo en el equipo. Estos archivos serán borrados por un software especializado una vez el equipo sea reiniciado y/o apagado.
- Use el portal institucional para el envío de sus trabajos de clase y utilice la carpeta de red de trabajos previamente configurada por el docente si no finaliza su trabajo en el tiempo indicado o por fuerza mayor. Recuerde marcarlo con el nombre de la guía desarrollada, su nombre completo y grado.
- No se permite el uso de memorias USB, reproductores MP3 o *Smartphone* en modo almacenamiento de datos para la transferencia de archivos desde o hacia el computador, ya que pueden contener software malicioso y dañar el sistema operativo de los computadores.
- Apague el equipo cuando el profesor se lo indique, de lo contrario debe permanecer encendido. Recuerde llevar a cabo el proceso de cierre del sistema. Esto evita daños en el sistema operativo y en elementos como el disco duro y otros componentes del hardware del computador.



- Versión: 10 Vigencia: enero 2024
- No se permite el acceso a páginas de juegos online en la sala. Este espacio está destinado exclusivamente al uso investigativo y académico.
- Las salas de informática del COLEGIO FRANCISCANO DEL VIRREY SOLÍS DE BUCARAMANGA, están protegidas por software y hardware especializados en mantener su seguridad y evitar ataques, así como la restricción de páginas no aptas para menores de edad; por ello, cualquier estudiante que atente contra la infraestructura de las redes institucionales será llevado a Coordinación, donde deberá hacer el descargo de sus acciones y se abrirá un proceso de acuerdo a lo estipulado en el Manual de Convivencia contra delitos informáticos.

Sección bachillerato

Con el fin de lograr un óptimo funcionamiento y rendimiento de los equipos de cómputo de esta sala, solicitamos a ustedes queridos estudiantes tener en cuenta las siguientes normas de trabajo:

- Solo encienda el equipo cuando el docente se lo indique.
- Las descargas e instalaciones de programas es única y exclusiva competencia del docente.
- La configuración de pantalla, protectores y papel tapiz institucional debe permanecer tal cual está predeterminada en el equipo.
- La consulta de e-mails y el uso de chats debe hacerse solo bajo previa autorización y responsabilidad del docente.
- El uso de redes sociales está completamente prohibido, así como la reproducción de vídeos que no sean de carácter académico o investigativo.
- No se permite el uso de celulares ni *Smartphon*e dentro del aula de clase.
- Las diademas, audífonos y otros elementos de audio están permitidos solo en aquellas clases que sea necesario su implemento personalizado y solo se conectará a equipos de la sala, no a otros dispositivos como celulares o MP3.
- El consumo o ingreso de alimentos a la sala está totalmente prohibido debido a que los residuos provocan la presencia de animales dañinos para los equipos, así como su deterioro. Además, el riesgo de caída o derrame de alimentos en los equipos puede ocasionar un accidente eléctrico.
- No guarde archivos de trabajo en el equipo. Estos archivos serán borrados por un software especializado una vez el equipo sea reiniciado y/o apagado.
- Use el portal institucional para el envío de sus trabajos de clase y utilice la carpeta de red de trabajos previamente configurada por el docente, si no finaliza su trabajo en el tiempo indicado o por fuerza mayor. Recuerde marcarlo con el nombre de la guía desarrollada, su nombre completo y grado.
- No se permite el uso de memorias USB, reproductores MP3 o Smartphone en modo almacenamiento de datos para la transferencia de archivos desde o hacia el computador, ya que pueden contener software malicioso y dañar el sistema operativo de los computadores





- Apague el equipo cuando el profesor se lo indique, de lo contrario debe permanecer encendido. Recuerde llevar a cabo el proceso de cierre del sistema. Esto evita daños en el sistema operativo y en elementos como el disco duro y otros componentes del hardware del computador.
- Las salas de informática del COLEGIO FRANCISCANO DEL VIRREY SOLÍS DE BUCARAMANGA están protegidas por software y hardware especializados en mantener su seguridad y evitar ataques, así como la restricción de páginas no aptas para menores de edad; por ello, cualquier estudiante que atente contra la infraestructura de las redes institucionales será llevado a coordinación donde deberá hacer el descargo de sus acciones y se abrirá un proceso de acuerdo a lo estipulado en el Manual de Convivencia contra delitos informáticos.

AUDITORIO

- 1. Para la entrada al auditorio cada curso debe estar formado y acompañado por el docente respectivo.
- 2. Previo al ingreso se debe haber verificado que los estudiantes no lleven bebidas ni comidas. (Termos, botellas, paquetes, dulces, chicles, etc.)
- 3. Cada curso debe ubicarse en el lugar que le sea asignado y los docentes evitar que los estudiantes se cambien de puesto.
- 4. No deben quedar puesto libres en un mismo curso.
- 5. Evitar que estudiantes reincidentes en faltas de disciplina queden seguidos de puesto.
- 6. Los estudiantes deben estar de pie durante la oración y entonación de los himnos.
- 7. Todos los alumnos y personal docente son responsables de conservar limpio el auditorio.
- **8.** Es obligatorio observar un buen comportamiento, evitando juegos e indisciplina. El alumno que incurra en este tipo de conductas, debe ser retirado del auditorio y se hará acreedor a una sanción de acuerdo al manual de convivencia.
- 9. Dentro del auditorio queda estrictamente prohibido:
- Beber o comer cualquier tipo de alimentos.
- Uso de celulares.
- 10. Los docentes deben permanecer todo el tiempo en el auditorio.
- 11. Los docentes no deben usar celulares en el auditorio.

LÍNEAS TELEFÓNICAS DE EMERGENCIA.



- Bienestar Familiar <u>01-800-0918080</u> Línea 141
- Policía de infancia y adolescencia: subintendente Suárez 3112472873
- Fiscalía Nacional:
- CAI.
- Comisaría de familia
- Centro Regulador de Urgencias, Emergencias y Desastres: 6421585 6520924
- *Defensa Civil: Emergencias: 144 Información: 6428434
- *Cruz Roja: 132
- *Comando de Policía Metropolitana de Bucaramanga: Conmutador: 6339015 | Atención al ciudadano 6451187
- Hospital Universitario de Santander: Conmutadores: 6346110
- Emergencias y desastres: 6340472
- Centro de Atención y Asesoramiento Toxicológico
- *Hogares Crea: 6550730
- Bomberos de Bucaramanga: Emergencias: 119 Conmutador: 6526666
- Electrificadora de Santander: 115
- *Acueducto Metropolitano de Bucaramanga: Conmutador: 6320220



HIMNO DEL COLEGIO

CORO

Entre cánticos de gloria, Virreyista juventud,
Conquistemos la Victoria de la CIENCIA y la VIRTUD (2).
Por la senda luminosa del estudio y del deber,
con amor buscando vamos los tesoros del saber.
Claro nombre nos alienta como símbolo feliz;
al nombrarlo, el alma canta: ¡Gloria al ínclito Solís!

¡Virreyista! es el día de avanzar con fe y amor levantando con orgullo nuestro claro tricolor. ¡Por la Patria lucharemos con ardor amante y fiel que nos brinda ya sonriente mil coronas de laurel!

Ш

Como en un campo de esmeralda que la aurora en luz bañó, verde y oro, flota altiva nuestro fúlgido pendón: esperanza y luz del cielo que ilumina el corazón.

Letra y Música Fray Juan de Jesús Anaya Prada



BENDICIÓN DE SAN FRANCISCO

Código MGF- 02

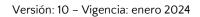
El Señor te bendiga y te guarde,

El Señor te muestre su rostro Y tenga misericordia de ti. Vuelva el Señor su rostro hacia ti. Y te conceda la paz; El Señor bendiga a este su siervo. Amén

ORACIÓN POR LA PAZ

Señor, hazme un instrumento de paz; Que donde haya odio, Siembre yo amor; Donde haya injuria, perdón; Donde haya duda, fe; Donde haya desesperación, esperanza; Donde haya oscuridad luz; Donde haya tristeza alegría. ¡Oh Divino Maestro! Concédeme Que no busque ser consolado, Sino consolar;

Que no busque ser comprendido, Sino amar; Porque dando, recibo; Perdonando, es como tú me perdonas Y muriendo en ti nazco para la vida eterna.





COLEGIO FRANCISCANO DEL VIRREY SOLÍS DE BUCARAMANGA

MI COMPROMISO

Yo		
asimilar y aceptar el PACTO o MANUAL DE CO	•	·
formación integral como persona. Reconozco		,
recibir la formación Cristiana Católica de la In	• • •	•
social y trascendente y asumir con altura y dec	dicación mi presencia como miembro activo d	e la Institución.
En fe de lo cual lo firmo:		
Fecha:		
Publíquese, comuníquese y cúmplase.		
Dado en Bucaramanga-Santander, en el mes f	ebrero de 2020	



Versión del documento	Vigencia	Cambio realizado
07	Mayo de 2017	Actualización del Manual de Convivencia acorde con el decreto 1965 del 11 de septiembre del 2013 que reglamenta la ley 1620 en marzo del mismo año, creando el sistema nacional de convivencia escolar y formación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos y la prevención y la mitigación de la violencia escolar.
08	Abril 2020	Actualización del manual de convivencia acorde con la contingencia del COVIID 19, los decretos que reglamentan los protocolos de bioseguridad y pautas Convivenciales en las instituciones educativas.
09	Enero 203	Actualización del manual de convivencia en relación con faltas convivenciales, horarios de clase, becas a deportistas
10	Enero 2024	Actualización inclusión- consejo académico, responsabilidades padres de familia